



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Área solicitante: DIRECCION REGIONAL MAGDALENA

Responsable del área solicitante: KAREN DIANA EGUIS MOLINA – COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

Objeto: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

- Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La Convención de los Derechos del Niño de 1989 es el instrumento normativo internacional que reconoce a través de sus 54 artículos la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo cual es de obligatorio cumplimiento por los países miembros. Colombia adoptó la Convención mediante la Ley 12 de 1991 y dentro de sus cuatro principios fundamentales se encuentra “El principio del interés superior del niño o niña”, definido como el “conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores”.

A su vez, la Constitución Política de Colombia incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes en su artículo 44 al indicar que: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Desde este marco de constitucionalidad se desprende el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que en su artículo 2 determina como objeto “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (...)”. Así mismo, en el artículo 11 de dicha ley dispone que: “El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”.

También el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo “la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas.” Adicionalmente, corresponde al ICBF coordinar e integrar el Servicio Público de Bienestar Familiar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2388 de 1979, el artículo 122 del Decreto 1471 de 1990 y el artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

En este sentido la Ley 7 de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el ICBF, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se rigen por las disposiciones de esta Ley.

El Decreto 879 de 2020, realizó la modificación de la estructura del ICBF y creó la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, en su Artículo 3 dispuso que las funciones de la Dirección de Infancia entre otras: “1. Proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. (...) 3. Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. 4. Diseñar e implementar acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia. (...) 6. Definir los esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención. 8. Coordinar con las Direcciones Regionales y Centros Zonales la implementación y seguimiento del modelo institucional de focalización para la promoción de los derechos la infancia y la prevención de su vulneración. (...)”

Por otro lado, con esta estrategia se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 “Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”, en los siguientes objetivos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4040 de 2021. Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud, cuyo objetivo es el de “fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país.” (DNP, 2021, pág. 99).
- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.
- CONPES 3992 - Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia: con adolescentes atendidos en el programa para prevenir riesgos y vulneraciones, potenciando sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y entidades asistidos en prevención de conducta suicida y entidades asistidos en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- CONPES 166 de 2013 - Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.
- Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

Así mismo, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (PNIA) surge como producto de movilizaciones y conversaciones en todo el territorio nacional, a partir de la necesidad de avanzar en la gestión territorial hacia la promoción del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

A través de la PNIA, el país se propone generar las condiciones necesarias para favorecer el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Para ello, se insta al Estado a definir su gestión de manera coherente con la comprensión de quiénes son las niñas, niños y adolescentes, cómo se expresa fácticamente, la realización de sus derechos y cuál es la manera más efectiva para llevar a cabo su responsabilidad como garante de los mismos. Lo anterior, se traduce en la Ruta Integral de Atenciones (RIA), la cual es la expresión de un acuerdo intersectorial que busca materializar las acciones requeridas para garantizar, con oportunidad y pertinencia, el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la adolescencia del país.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incluye temas que están en la agenda pública y que establecen los horizontes de sentido para transitar como sociedad colombiana como el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental que buscan restablecer los derechos de la naturaleza y ubican al ser humano desde una visión armónica. Otros como seguridad humana y justicia social con un enfoque restaurativo, donde se comprende el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria. Todo lo anterior en el sueño de país por la construcción de Paz total e integral de manera incluyente con actores diferenciales para el cambio donde cobran protagonismo los adolescentes y los jóvenes, con sus agendas de una cultura igualitaria diversa y libre de discriminación, por todo ello es que el ICBF actualiza su arquitectura institucional y le apuesta a la “Generación Para la Vida y la Paz” con niños, niñas, adolescentes protegidos, amados y con oportunidades así como Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.

Por su parte, el PND 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, ubica en el centro de las grandes transformaciones a las niñas y los niños, además de buscar sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En el marco de las acciones definidas para el ICBF, se plantea una reestructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva “el desarrollo integral de la infancia y adolescencia, fortaleciendo la implementación de su política y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. (Gobierno de Colombia, 2023)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se plantea como uno de los objetivos que los jóvenes sean agentes de cambio, incidiendo en todas las instancias, por lo cual el capítulo 6 de este Plan, denominado “Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida”, establece que “las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir.” Esto a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260). En este sentido el PND dispone que “se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través de múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas.” (DNP, 2023, pág. 263). Adicionalmente compromete al ICBF y al Ministerio de Educación para la búsqueda activa y el acompañamiento de jóvenes desescolarizados, promoviendo el acceso a la oferta institucional.

En este sentido es que las actividades, acciones y metodologías que se desarrollan en la Estrategia para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ya que aborda la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando “la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación” incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación y el deporte como vehículo para el fortalecimiento de habilidades y vocaciones en las y los adolescentes y jóvenes, con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

La Estrategia procura así mismo la construcción y/o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

De esta manera las actividades realizadas en el marco de la Estrategia para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, materializan la prestación del Servicio de Bienestar Familiar, el cual ha sido definido en el artículo 2.4.1.3 del Decreto 1084 de 2015 así: “conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)”

1.2 Descripción de la necesidad:

La atención a la infancia en el país considera fundamental la apreciación sobre el contexto actual que viven las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los territorios. Es así como a continuación, se mencionan algunas cifras relevantes para el reconocimiento de la situación de la infancia, la adolescencia y la juventud en Colombia:

Infancia:

Conforme con las proyecciones de población para 2022, tomadas a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) de 2018 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE), en Colombia, de la población en general, el 31% que equivale a 14.258.207 personas, son niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años. Particularmente, 6.344.461 de ellos se ubican entre los 6 y 13 años, lo que equivale al 44% de este grupo poblacional específico.

De acuerdo con la misma fuente, el 13% de niñas y niños anteriormente mencionados pertenecen a una comunidad étnica, lo que corresponde a un total de 804.247. La mayoría de ellos, se autorreconoce como negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) o palenquero(a), representando el 56% con 450.372 niñas y niños. En segundo lugar, se ubica la población infantil indígena con el 44% (350.409). Ahora bien, el 0,39% (3.139) y 0,04% (327) corresponde a niñas y niños que se autorreconocen como población raizal y Rrom o gitana, respectivamente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Por su parte, según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social (2020), en Colombia hay 1.319.049 personas con discapacidad, de las cuales, el 8% (105.524) corresponde a niñas y niños entre los 0 y 14 años de edad.

De acuerdo con la última fuente mencionada, las niñas son el 6% del total de mujeres con discapacidad, mientras que los niños corresponden al 9% de los hombres identificados. Por su parte, los diagnósticos más frecuentes en niñas y niños con discapacidad son trastornos mentales y del comportamiento (18%), enfermedades del sistema nervioso (14%), enfermedades del sistema digestivo (13%) y malformaciones congénitas (10%).

Durante 2020, las niñas y niños entre 6 a 11 años, representaron el 33% de las personas menores de edad migrantes venezolanas (ICBF, 2022).

De igual manera, el contexto de riesgos y vulneraciones de niñas y niños es el siguiente:

A partir de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA) del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2019), se conoce que, en Colombia, dos de cada cinco mujeres (41%) y hombres (42%) fueron víctimas de alguna forma de violencia antes de cumplir los 18 años, y, específicamente, cerca de una de cada siete mujeres (15%) y menos de uno de cada trece hombres (8%) fueron víctimas de violencias sexuales en este mismo momento del curso de vida, según lo informado por las personas de 18 a 24 años a quienes se les aplicó la encuesta.

De acuerdo con las cifras del ICBF (Sistema de Información Misional - SIM, fecha de consulta 31 de enero, 2023), en 2022 esta entidad abrió 10.729 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) por violencias sexuales contra niñas y niños, entre 6 y 13 años. Esta cifra representa un aumento del 4% con respecto al año anterior (2021), período en el que se dio apertura a 10.332 casos.

Durante 2021, 195 niñas, niños y adolescentes ingresaron a un PARD por violencias sexuales en el entorno digital, mientras que, en 2022, este reporte presentó una leve caída, con un total de 111 registros.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2022) y su estudio "Análisis de situación de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas en Colombia (2010-2020)", en Colombia, durante 2018, aproximadamente 340.083 niñas y adolescentes entre 10 y 19 años (9%) y 133.293 niños y adolescentes (3%) se encontraban o habían estado en situación de Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas y Forzadas (MUITF). Lo anterior, pudo ser establecido con base en los resultados del CNPV. De acuerdo con estas mismas fuentes de información, de los totales presentados, el 1,8% correspondió a las niñas entre los 10 y 14 años, mientras que los niños representaron el 1.6%.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

De acuerdo con el informe del DANE “Situación de las mujeres rurales en Colombia”, en 2021, el 8,5% de las niñas y adolescentes entre 10 y 18 años en las zonas rurales estaban casadas o unidas. Este porcentaje es de 2,9% en las zonas urbanas y 4,3% en la totalidad del país.

En 2021, de los 612.228 nacimientos registrados en el país, el 18% fueron producto de embarazos de niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años. Durante el año en mención, se registraron 4.708 nacimientos en niñas de 10 a 14 años. Frente al año anterior (2020), esto representa un aumento del 7% en los embarazos de este grupo de edad (DANE, Estadísticas Vitales - EEVV, 2022).

De acuerdo con el informe del DANE “Situación de las mujeres rurales en Colombia”, la tasa de fecundidad en niñas de 10 a 14 años a nivel nacional para el año 2021 fue de 2,4 lo que quiere decir que por cada 1.000 mujeres en ese rango de edad hubo 2,4 nacimientos. Según lo observado en los tres últimos años, la tasa de fecundidad en niñas de 10 a 14 años es mayor en las zonas rurales que en las zonas urbanas, por ejemplo, en 2021 las tasas fueron de 3,6 y 1,9, respectivamente.

Con respecto a la trata de personas, si bien el nivel de denuncia de este delito es muy bajo, según la Fiscalía General de la Nación (Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA, fecha de consulta 10 de abril, 2023), durante 2022, se registraron hechos por este delito contra 9 víctimas entre los 6 y 11 años. Esta cifra presenta un crecimiento si se compara con el mismo período del año anterior (2021), vigencia en la que se cuenta con 4 víctimas en este rango de edad, lo que representa un aumento del 125%.

De acuerdo con las cifras del ICBF (SIM, fecha de consulta 31 de enero, 2023), en 2022 esta entidad abrió 17.469 PARD por violencia física, psicológica, omisión o negligencia contra niñas, niños y adolescentes², esta cifra representa una caída del 8% con respecto al año anterior, período en el que se dio apertura a 18.951 PARD. A pesar de la disminución en el último año, al revisar las estadísticas desde 2018, se encuentra que el resto del período presenta un aumento año a año.

De los 17.469 PARD abiertos en 2022 por violencia física, psicológica, omisión o negligencia contra la infancia y adolescencia, el 47% (8.143 casos) corresponden a niñas y niños entre los 6 y los 14 años de edad.

Según los reportes del INMLCF, en 2022 se presentaron un total de 116 suicidios consumados en niñas, niños y adolescentes en Colombia, de 5 a 14 años, lo que, si bien representa una disminución con respecto a 2021, año en el que se reportaron 122 suicidios, al observar la distribución desde 2019, se identifica estabilidad en las cifras.

El Child Online Safety Index (COSI, puede ser traducido como Índice de Seguridad Infantil en Línea), mide el nivel de seguridad digital para niñas, niños y adolescentes y su escala se establece entre 10 (peor) a 100 (mejor). Colombia se encuentra en el nivel 67, teniendo en cuenta que sus principales carencias son apoyo o conocimiento de padres, madres y personas cuidadoras, la responsabilidad de la industria de la tecnología y la educación digital en las instituciones educativas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Según informe publicado en 2022 por el Laboratorio para la Economía de la Educación de la Universidad Javeriana (LEE), se evidenció que entre los diez países latinoamericanos que son socios o aliados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Colombia es el segundo país en el cual el bullying es más frecuente, donde al menos el 32% de los estudiantes en el país indicó haber sufrido acoso escolar (Universidad Javeriana, 2022)

De acuerdo con el SIM del ICBF, entre 2020 y 2022, 762 niñas, niños y adolescentes, ingresaron a PARD por convivencia educativa. Solamente en la última vigencia señalada 2022 fueron 423 (171 entre los 6 y 11 y 240 entre los 12 y 17), esta cifra es la más alta del periodo comprendido entre 2012 y 2022.

El estudio de caracterización de niñez desvinculada del conflicto armado entre 2013 y 2022, realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revela un aumento del ingreso al programa de desvinculados por parte de niñas, niños y adolescentes de comunidades étnicas. La población indígena pasó de representar el 14% en el estudio anterior al 34%, mientras que la población afrocolombiana aumentó del 12% al 17% en la caracterización actual. En cuanto a la distribución geográfica de los casos de reclutamiento, se observa que los departamentos más afectados en este período fueron Antioquia (13,94%), Chocó (13,25%), Cauca (12,93%), Nariño (10,82%), Caquetá (8,48%), Arauca (5,87%), Meta (5,59%) y Putumayo (5,14%). A nivel municipal, Tumaco (Nariño) encabezó la lista seguido de Cáceres (Antioquia) y Tadó (Chocó). (UNICEF, 2023).

Según el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para las Víctimas, un total de 9.557 personas fueron incluidas como víctimas de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. Sin embargo, es importante destacar que este hecho victimizante tiene un alto subregistro, lo cual significa que el número real de afectados podría ser aún mayor. Esta situación subraya la urgencia de fortalecer los mecanismos de registro y denuncia, así como de implementar estrategias efectivas de protección y prevención para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en riesgo de ser vinculados a grupos armados. Unidad para las Víctimas. (s.f.). Registro Único de Víctimas (RUV).

En relación con la situación de trabajo infantil, que se da en contextos de sectores como el agrícola, el comercial, hotelero y de manufactura las cifras del DANE (2022), registran que en Colombia hay 369.383 niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años desarrollando actividades en estos sectores que no son propias para su edad (por más de una hora diaria), percibiendo o no ingresos, en escenarios que afectan principalmente sus derechos a la educación, salud y recreación. Del total de la población de niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años, que se encuentran en trabajo infantil en los nombrados sectores un 3% representado en 73.000 niñas y niños en el rango de edad de 5 y 14 años, y un 19% equivalente a un total de 133.000 adolescentes está entre los 15 y 17 años.

La mayoría de las niñas, niños y adolescentes que realizan actividades que no son propias para su edad y que se configuran en trabajo infantil en los sectores relacionados antes, lo hacen especialmente en zonas rurales, con tendencia a ser desarrolladas por el sexo masculino y en el sector agrícola.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Considerando otra tipología de trabajo infantil, representado en oficios domésticos y relacionada por el DANE con la categoría de tasa de Trabajo Infantil Ampliado por Trabajo Doméstico no Remunerado (TTIAD), esta fuente permite identificar que son las niñas y adolescentes mujeres, quienes mayormente realizan oficios domésticos en hogares propios sin remuneración hasta por 15 horas o más, encontrando que de un total de 811.000 niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años que realizan estas actividades domésticas el 80% son niñas y adolescentes mujeres. Según vinculación por edad a este tipo de actividades, el 9% son niñas y niños entre los 5 y 14 años y el 40%, se encuentran entre los 15 y 17 años del total de la población que realiza estos oficios en el país.

Se aúna a este panorama que presenta el DANE (2022), una nueva categoría relacionada con la tasa de TTIADC que alcanza una tasa de 12,6% encontrando en esta forma de trabajo infantil una población de infancia y adolescencia entre los 5 y 17 años, que llega a un total de 986.000, representando esta última categoría la tasa más alta en el país.

En Colombia, para 2021, según el último Censo de Habitante de Calle (DANE) se identificaron un total de 227 niñas, niños y adolescentes en situación de vida en calle, de los cuales, 173 son hombres y 54 mujeres. De esta cifra, el 1,3% de la población tiene entre 0 y 4 años, el 5% son niñas y niños entre los 5 y 9 años, el 11% tiene entre 10 y 14 años. Desde el registro del SIM para el año 2022, con cierre a diciembre, fueron 3.831 niñas, niños y adolescentes, que se ingresaron a una medida de PARD por situación de alta permanencia en calle y 354 los casos por situación de vida en calle (DANE, 2022)

En el año 2018 en Colombia, las cifras sobre pobreza multidimensional indicaban que el porcentaje de pobreza en hogares con niñas, niños y adolescentes ascendía al 45%, mientras que en los hogares con niñas, niños y adolescentes se ubicó en 55% (DANE, 2018).

En el 2018, el 64% de la población autorreconocida como indígena se encontraba en condición de pobreza multidimensional (DANE). La brecha entre indígenas y no indígenas es 2,9, es decir, por cada persona no indígena en condición de pobreza multidimensional, hay 3 indígenas en esta misma situación. Concretamente, las niñas y niños indígenas de 0 a 14 años son quienes tienen una mayor proporción de pobreza multidimensional en este grupo poblacional con el 74%.

De acuerdo con el informe del DANE "Situación de las mujeres rurales en Colombia", Tercera edición. 2021. Las mujeres mayores de 5 años que saben leer y escribir representan el 88,8% en las zonas rurales, mientras que representan el 95,9% en las zonas urbanas, es decir, una brecha de 7,4 p.p. Esta brecha es de 0,5 p.p. entre hombres y mujeres en la ruralidad.

En consecuencia, la **ESTRATEGIA** responde a esta necesidad de fortalecimiento de la atención integral que propone como eje articulador la pedagogía para la paz y la memoria y retoma como herramienta metodológica a los centros de interés ya que estos privilegian las habilidades, vocaciones, intereses y talentos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en torno a las expresiones culturales, artísticas, científicas, ambientales, deportivas y lúdicas; todo esto, orientado a la promoción de sus derechos, la identificación de inobservancias, riesgos o amenazas, la prevención de vulneraciones, y de este modo, aportar a la exploración de proyectos de vida acorde con las características personales y territoriales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

- Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aportes será en las zonas que se señalan a continuación. Para el detalle de la cobertura por municipio ver: **Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional.**

Zona	Departamento	Cod. Municipio	Municipio
1	Guainía	94001	Inírida
1	Guainía	94343	Barrancominas
1	Guainía	94663	Mapiripana (CD)
1	Guainía	94883	San Felipe (CD)
1	Guainía	94884	Puerto Colombia (CD)

Zona	Departamento	Cod. Municipio	Municipio
46	Tolima	73024	Alpujarra
46	Tolima	73067	Ataco
46	Tolima	73168	Chaparral
46	Tolima	73217	Coyaima
46	Tolima	73236	Dolores

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
1	Guainía	94885	La Guadalupe (CD)	46	Tolima	73483	Natagaima
1	Guainía	94886	Cacahual (CD)	46	Tolima	73555	Planadas
1	Guainía	94887	Pana Pana (CD)	46	Tolima	73563	Prado
1	Guainía	94888	Morichal (CD)	46	Tolima	73585	Purificación
2	Vaupés	97001	Mitú	46	Tolima	73616	Rioblanco
2	Vaupés	97161	Carurú	46	Tolima	73671	Saldaña
2	Vaupés	97511	Pacoa (CD)	46	Tolima	73675	San Antonio
2	Vaupés	97666	Taraira	47	Tolima	73001	Ibagué
2	Vaupés	97777	Papunahua (CD)	47	Tolima	73026	Alvarado
2	Vaupés	97889	Yavaraté (CD)	47	Tolima	73124	Cajamarca
3	Vichada	99001	Puerto Carreño	47	Tolima	73148	Carmen de Apicalá
3	Vichada	99524	La Primavera	47	Tolima	73200	Coello
3	Vichada	99624	Santa Rosalía	47	Tolima	73226	Cunday
3	Vichada	99773	Cumaribo	47	Tolima	73268	Espinal
4	Norte de Santander	54250	El Tarra	47	Tolima	73275	Flandes
4	Norte de Santander	54810	Tibú	47	Tolima	73319	Guamo
5	Amazonas	91001	Leticia	47	Tolima	73352	Icononzo
5	Amazonas	91263	El Encanto (CD)	47	Tolima	73449	Melgar
5	Amazonas	91405	La Chorrera (CD)	47	Tolima	73504	Ortega
5	Amazonas	91407	La Pedrera (CD)	47	Tolima	73547	Piedras
5	Amazonas	91430	La Victoria (CD)	47	Tolima	73622	Roncesvalles
5	Amazonas	91460	Mirí - Paraná (CD)	47	Tolima	73624	Rovira
5	Amazonas	91530	Puerto Alegría (CD)	47	Tolima	73678	San Luis
5	Amazonas	91536	Puerto Arica (CD)	47	Tolima	73770	Suárez
5	Amazonas	91540	Puerto Nariño	47	Tolima	73854	Valle de San Juan
5	Amazonas	91669	Puerto Santander (CD)	47	Tolima	73873	Villarrica
5	Amazonas	91798	Tarapacá (CD)	48	Tolima	73030	Ambalema
6	Cauca	19318	Guapi	48	Tolima	73043	Anzoátegui
6	Cauca	19418	López de Micay	48	Tolima	73055	Armero
6	Cauca	19809	Timbiquí	48	Tolima	73152	Casabianca
7	Nariño	52079	Barbacoas	48	Tolima	73270	Falan
7	Nariño	52427	Magüí	48	Tolima	73283	Fresno
7	Nariño	52621	Roberto Payán	48	Tolima	73347	Herveo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
8	Nariño	52250	El Charco	48	Tolima	73349	Honda
8	Nariño	52390	La Tola	48	Tolima	73408	Lérida
8	Nariño	52473	Mosquera	48	Tolima	73411	Líbano
8	Nariño	52490	Olaya Herrera	48	Tolima	73443	Mariquita
8	Nariño	52520	Francisco Pizarro	48	Tolima	73461	Murillo
8	Nariño	52696	Santa Bárbara	48	Tolima	73520	Palocabildo
8	Nariño	52835	San Andrés de Tumaco	48	Tolima	73686	Santa Isabel
9	Nariño	52051	Arboleda	48	Tolima	73861	Venadillo
9	Nariño	52083	Belén	48	Tolima	73870	Villahermosa
9	Nariño	52203	Colón	49	Huila	41006	Acevedo
9	Nariño	52233	Cumbitara	49	Huila	41244	Elías
9	Nariño	52256	El Rosario	49	Huila	41359	Isnos
9	Nariño	52378	La Cruz	49	Huila	41503	Oporapa
9	Nariño	52399	La Unión	49	Huila	41530	Palestina
9	Nariño	52405	Leiva	49	Huila	41551	Pitalito
9	Nariño	52540	Policarpa	49	Huila	41660	Saladoblanco
9	Nariño	52687	San Lorenzo	49	Huila	41668	San Agustín
9	Nariño	52693	San Pablo	49	Huila	41807	Timaná
9	Nariño	52694	San Pedro de Cartago	50	Huila	41013	Agrado
9	Nariño	52786	Taminango	50	Huila	41026	Altamira
10	Putumayo	86219	Colón	50	Huila	41298	Garzón
10	Putumayo	86568	Puerto Asís	50	Huila	41306	Gigante
10	Putumayo	86569	Puerto Caicedo	50	Huila	41319	Guadalupe
10	Putumayo	86573	Puerto Leguizamo	50	Huila	41378	La Argentina
10	Putumayo	86749	Sibundoy	50	Huila	41396	La Plata
10	Putumayo	86755	San Francisco	50	Huila	41483	Nátaga
10	Putumayo	86760	Santiago	50	Huila	41518	Paicol
11	Putumayo	86320	Orito	50	Huila	41548	Pital
11	Putumayo	86757	San Miguel	50	Huila	41770	Suaza
11	Putumayo	86865	Valle del Guamuez	50	Huila	41791	Tarqui
12	Putumayo	86001	Mocoa	50	Huila	41797	Tesalia
12	Putumayo	86571	Puerto Guzmán	51	Huila	41020	Algeciras
12	Putumayo	86885	Villagarzón	51	Huila	41078	Baraya
13	Cauca	19022	Almaguer	51	Huila	41132	Campoalegre

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
13	Cauca	19050	Argelia	51	Huila	41206	Colombia
13	Cauca	19075	Balboa	51	Huila	41349	Hobo
13	Cauca	19100	Bolívar	51	Huila	41615	Rivera
13	Cauca	19290	Florencia	51	Huila	41799	Tello
13	Cauca	19450	Mercaderes	52	Huila	41001	Neiva
13	Cauca	19532	Patía	52	Huila	41016	Aipe
13	Cauca	19693	San Sebastián	52	Huila	41357	Íquira
13	Cauca	19785	Sucre	52	Huila	41524	Palermo
14	Cauca	19110	Buenos Aires	52	Huila	41676	Santa María
14	Cauca	19142	Caloto	52	Huila	41801	Teruel
14	Cauca	19212	Corinto	52	Huila	41872	Villavieja
14	Cauca	19300	Guachené	52	Huila	41885	Yaguará
14	Cauca	19455	Miranda	53	Chocó	27075	Bahía Solano
14	Cauca	19513	Padilla	53	Chocó	27372	Juradó
14	Cauca	19573	Puerto Tejada	53	Chocó	27495	Nuquí
14	Cauca	19698	Santander de Quilichao	54	Chocó	27001	Quibdó
14	Cauca	19780	Suárez	54	Chocó	27050	Atrato
14	Cauca	19821	Toribío	54	Chocó	27099	Bojayá
14	Cauca	19845	Villa Rica	54	Chocó	27245	El Carmen de Atrato
15	Cauca	19137	Caldono	54	Chocó	27413	Lloró
15	Cauca	19355	Inzá	54	Chocó	27425	Medio Atrato
15	Cauca	19364	Jambaló	54	Chocó	27600	Río Quito
15	Cauca	19517	Páez	55	Chocó	27025	Alto Baudó
15	Cauca	19533	Piamonte	55	Chocó	27077	Bajo Baudó
15	Cauca	19585	Puracé	55	Chocó	27205	Condoto
15	Cauca	19701	Santa Rosa	55	Chocó	27250	El Litoral del San Juan
15	Cauca	19743	Silvia	55	Chocó	27361	Istmina
15	Cauca	19824	Totoró	55	Chocó	27430	Medio Baudó
16	Cauca	19001	Popayán	55	Chocó	27450	Medio San Juan
16	Cauca	19130	Cajibío	55	Chocó	27491	Nóvita
16	Cauca	19256	El Tambo	55	Chocó	27580	Río Iró
16	Cauca	19392	La Sierra	55	Chocó	27745	Sipí
16	Cauca	19397	La Vega	56	Chocó	27006	Acandí
16	Cauca	19473	Morales	56	Chocó	27150	Carmen del Darién

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
16	Cauca	19548	Piendamó - Tunía	56	Chocó	27615	Riosucio
16	Cauca	19622	Rosas	56	Chocó	27800	Unguía
16	Cauca	19760	Sotará Paispamba	57	Chocó	27073	Bagadó
16	Cauca	19807	Timbío	57	Chocó	27135	El Cantón del San Pablo
17	Nariño	52001	Pasto	57	Chocó	27160	Cértegui
17	Nariño	52019	Albán	57	Chocó	27660	San José del Palmar
17	Nariño	52036	Ancuya	57	Chocó	27787	Tadó
17	Nariño	52110	Buesaco	57	Chocó	27810	Unión Panamericana
17	Nariño	52207	Consacá	58	Córdoba	23079	Buenavista
17	Nariño	52240	Chachagüí	58	Córdoba	23555	Planeta Rica
17	Nariño	52254	El Peñol	58	Córdoba	23570	Pueblo Nuevo
17	Nariño	52258	El Tablón de Gómez	58	Córdoba	23807	Tierralta
17	Nariño	52260	El Tambo	58	Córdoba	23855	Valencia
17	Nariño	52287	Funes	59	Córdoba	23168	Chimá
17	Nariño	52381	La Florida	59	Córdoba	23182	Chinú
17	Nariño	52411	Linares	59	Córdoba	23417	Lorica
17	Nariño	52418	Los Andes	59	Córdoba	23464	Momil
17	Nariño	52480	Nariño	59	Córdoba	23500	Moñitos
17	Nariño	52683	Sandoná	59	Córdoba	23586	Purísima de La Concepción
17	Nariño	52685	San Bernardo	59	Córdoba	23660	Sahagún
17	Nariño	52788	Tangua	59	Córdoba	23670	San Andrés Sotavento
17	Nariño	52885	Yacuanquer	59	Córdoba	23672	San Antero
18	Nariño	52022	Aldana	59	Córdoba	23675	San Bernardo del Viento
18	Nariño	52210	Contadero	59	Córdoba	23815	Tuchín
18	Nariño	52215	Córdoba	60	Córdoba	23001	Montería
18	Nariño	52224	Cuaspud Carlosama	60	Córdoba	23090	Canalete
18	Nariño	52227	Cumbal	60	Córdoba	23162	Cereté
18	Nariño	52317	Guachucal	60	Córdoba	23189	Ciénaga de Oro
18	Nariño	52323	Gualmatán	60	Córdoba	23300	Cotorra
18	Nariño	52352	Iles	60	Córdoba	23419	Los Córdoba
18	Nariño	52356	Ipiales	60	Córdoba	23574	Puerto Escondido
18	Nariño	52560	Potosí	60	Córdoba	23678	San Carlos
18	Nariño	52573	Puerres	60	Córdoba	23686	San Pelayo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 15 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
18	Nariño	52585	Pupiales	61	Antioquia	5031	Amalfi
19	Nariño	52320	Guaitarilla	61	Antioquia	5040	Anorí
19	Nariño	52354	Imués	61	Antioquia	5142	Caracolí
19	Nariño	52385	La Llanada	61	Antioquia	5190	Cisneros
19	Nariño	52435	Mallama	61	Antioquia	5425	Maceo
19	Nariño	52506	Ospina	61	Antioquia	5579	Puerto Berrío
19	Nariño	52565	Providencia	61	Antioquia	5585	Puerto Nare
19	Nariño	52612	Ricaurte	61	Antioquia	5591	Puerto Triunfo
19	Nariño	52678	Samaniego	61	Antioquia	5604	Remedios
19	Nariño	52699	Santacruz	61	Antioquia	5670	San Roque
19	Nariño	52720	Sapuyes	61	Antioquia	5690	Santo Domingo
19	Nariño	52838	Túquerres	61	Antioquia	5736	Segovia
20	Sucre	70110	Buenavista	61	Antioquia	5858	Vegachí
20	Sucre	70215	Corozal	61	Antioquia	5885	Yalí
20	Sucre	70233	El Roble	61	Antioquia	5890	Yolombó
20	Sucre	70235	Galeras	61	Antioquia	5893	Yondó
20	Sucre	70418	Los Palmitos	62	Antioquia	5001	Medellín
20	Sucre	70473	Morroa	62	Antioquia	5002	Abejorral
20	Sucre	70508	Ovejas	62	Antioquia	5021	Alejandro
20	Sucre	70670	Sampués	62	Antioquia	5030	Amagá
20	Sucre	70702	San Juan de Betulia	62	Antioquia	5036	Angelópolis
20	Sucre	70717	San Pedro	62	Antioquia	5055	Argelia
20	Sucre	70742	San Luis de Sincé	62	Antioquia	5059	Armenia
21	Norte de Santander	54003	Ábrego	62	Antioquia	5079	Barbosa
21	Norte de Santander	54128	Cáchira	62	Antioquia	5086	Belmira
21	Norte de Santander	54206	Convención	62	Antioquia	5088	Bello
21	Norte de Santander	54245	El Carmen	62	Antioquia	5129	Caldas
21	Norte de Santander	54344	Hacarí	62	Antioquia	5148	El Carmen de Viboral
21	Norte de Santander	54385	La Esperanza	62	Antioquia	5197	Cocorná
21	Norte de Santander	54398	La Playa	62	Antioquia	5206	Concepción
21	Norte de Santander	54498	Ocaña	62	Antioquia	5212	Copacabana
21	Norte de Santander	54670	San Calixto	62	Antioquia	5237	Donmatías

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **16** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
21	Norte de Santander	54800	Teorama	62	Antioquia	5264	Entrerríos
22	Norte de Santander	54125	Cácota	62	Antioquia	5266	Envigado
22	Norte de Santander	54174	Chitagá	62	Antioquia	5282	Fredonia
22	Norte de Santander	54223	Cucutilla	62	Antioquia	5308	Girardota
22	Norte de Santander	54377	Labateca	62	Antioquia	5313	Granada
22	Norte de Santander	54480	Mutiscua	62	Antioquia	5318	Guarne
22	Norte de Santander	54518	Pamplona	62	Antioquia	5321	Guatapé
22	Norte de Santander	54520	Pamplonita	62	Antioquia	5347	Heliconia
22	Norte de Santander	54743	Silos	62	Antioquia	5360	Itagüí
22	Norte de Santander	54820	Toledo	62	Antioquia	5376	La Ceja
23	Norte de Santander	54001	San José de Cúcuta	62	Antioquia	5380	La Estrella
23	Norte de Santander	54051	Arboledas	62	Antioquia	5390	La Pintada
23	Norte de Santander	54099	Bochalema	62	Antioquia	5400	La Unión
23	Norte de Santander	54109	Bucarasica	62	Antioquia	5440	Marinilla
23	Norte de Santander	54172	Chinácota	62	Antioquia	5467	Montebello
23	Norte de Santander	54239	Durania	62	Antioquia	5483	Nariño
23	Norte de Santander	54261	El Zulia	62	Antioquia	5541	Peñol
23	Norte de Santander	54313	Gramalote	62	Antioquia	5607	Retiro
23	Norte de Santander	54347	Herrán	62	Antioquia	5615	Rionegro
23	Norte de Santander	54405	Los Patios	62	Antioquia	5631	Sabaneta
23	Norte de Santander	54418	Lourdes	62	Antioquia	5649	San Carlos
23	Norte de Santander	54553	Puerto Santander	62	Antioquia	5652	San Francisco
23	Norte de Santander	54599	Ragonvalia	62	Antioquia	5660	San Luis
23	Norte de Santander	54660	Salazar	62	Antioquia	5664	San Pedro de Los Milagros
23	Norte de Santander	54673	San Cayetano	62	Antioquia	5667	San Rafael
23	Norte de Santander	54680	Santiago	62	Antioquia	5674	San Vicente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
23	Norte de Santander	54720	Sardinata	62	Antioquia	5679	Santa Bárbara
23	Norte de Santander	54871	Villa Caro	62	Antioquia	5697	El Santuario
23	Norte de Santander	54874	Villa del Rosario	62	Antioquia	5756	Sonsón
24	Sucre	70124	Caimito	62	Antioquia	5809	Titiribí
24	Sucre	70204	Coloso	62	Antioquia	5861	Venecia
24	Sucre	70221	Coveñas	63	Antioquia	5038	Angostura
24	Sucre	70230	Chalán	63	Antioquia	5107	Briceño
24	Sucre	70400	La Unión	63	Antioquia	5134	Campamento
24	Sucre	70523	Palmito	63	Antioquia	5150	Carolina
24	Sucre	70678	San Benito Abad	63	Antioquia	5310	Gómez Plata
24	Sucre	70708	San Marcos	63	Antioquia	5315	Guadalupe
24	Sucre	70713	San Onofre	63	Antioquia	5361	Ituango
24	Sucre	70820	Santiago de Tolú	63	Antioquia	5647	San Andrés de Cuerquía
24	Sucre	70823	Tolú Viejo	63	Antioquia	5658	San José de La Montaña
25	Sucre	70001	Sincelejo	63	Antioquia	5686	Santa Rosa de Osos
25	Sucre	70265	Guaranda	63	Antioquia	5819	Toledo
25	Sucre	70429	Majagual	63	Antioquia	5854	Valdivia
25	Sucre	70771	Sucre	63	Antioquia	5887	Yarumal
26	Bolívar	13042	Arenal	64	Antioquia	5004	Abriaquí
26	Bolívar	13160	Cantagallo	64	Antioquia	5042	Santafé de Antioquia
26	Bolívar	13473	Morales	64	Antioquia	5044	Anzá
26	Bolívar	13490	Norosí	64	Antioquia	5113	Buriticá
26	Bolívar	13580	Regidor	64	Antioquia	5138	Cañasgordas
26	Bolívar	13600	Río Viejo	64	Antioquia	5234	Dabeiba
26	Bolívar	13667	San Martín de Loba	64	Antioquia	5240	Ebéjico
26	Bolívar	13670	San Pablo	64	Antioquia	5284	Frontino
26	Bolívar	13688	Santa Rosa del Sur	64	Antioquia	5306	Giraldo
26	Bolívar	13744	Simití	64	Antioquia	5411	Liborina
27	Meta	50006	Acacías	64	Antioquia	5501	Olaya
27	Meta	50150	Castilla la Nueva	64	Antioquia	5543	Peque
27	Meta	50223	Cubarral	64	Antioquia	5628	Sabanalarga
27	Meta	50251	El Castillo	64	Antioquia	5656	San Jerónimo
27	Meta	50270	El Dorado	64	Antioquia	5761	Sopetrán

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
27	Meta	50318	Guamal	64	Antioquia	5842	Uramita
27	Meta	50680	San Carlos de Guaroa	65	Antioquia	5034	Andes
27	Meta	50689	San Martín	65	Antioquia	5091	Betania
28	Meta	50287	Fuente de Oro	65	Antioquia	5093	Betulia
28	Meta	50313	Granada	65	Antioquia	5101	Ciudad Bolívar
28	Meta	50330	Mesetas	65	Antioquia	5125	Caicedo
28	Meta	50370	Uribe	65	Antioquia	5145	Caramanta
28	Meta	50400	Lejanías	65	Antioquia	5209	Concordia
28	Meta	50450	Puerto Concordia	65	Antioquia	5353	Hispania
28	Meta	50577	Puerto Lleras	65	Antioquia	5364	Jardín
28	Meta	50590	Puerto Rico	65	Antioquia	5368	Jericó
28	Meta	50683	San Juan de Arama	65	Antioquia	5576	Pueblorrico
28	Meta	50711	Vistahermosa	65	Antioquia	5642	Salgar
29	Meta	50124	Cabuyaro	65	Antioquia	5789	Támesis
29	Meta	50568	Puerto Gaitán	65	Antioquia	5792	Tarso
29	Meta	50573	Puerto López	65	Antioquia	5847	Urrao
30	Meta	50001	Villavicencio	65	Antioquia	5856	Valparaíso
30	Meta	50110	Barranca de Upía	66	Arauca	15223	Cubará
30	Meta	50226	Cumará	66	Arauca	81001	Arauca
30	Meta	50245	El Calvario	66	Arauca	81065	Arauquita
30	Meta	50325	Mapiripán	66	Arauca	81220	Cravo Norte
30	Meta	50350	La Macarena	66	Arauca	81300	Fortul
30	Meta	50606	Restrepo	66	Arauca	81591	Puerto Rondón
30	Meta	50686	San Juanito	66	Arauca	81736	Saravena
31	Guaviare	95001	San José del Guaviare	66	Arauca	81794	Tame
31	Guaviare	95015	Calamar	67	Archipiélago de San Andrés	88001	San Andrés
31	Guaviare	95025	El Retorno	67	Archipiélago de San Andrés	88564	Providencia
31	Guaviare	95200	Miraflores	68	Bolívar	13030	Altos del Rosario
32	Magdalena	47545	Pijiño del Carmen	68	Bolívar	13074	Barranco de Loba
32	Magdalena	47703	San Zenón	68	Bolívar	13188	Cicuco
32	Magdalena	47707	Santa Ana	68	Bolívar	13268	El Peñón
32	Magdalena	47720	Santa Bárbara de Pinto	68	Bolívar	13300	Hatillo de Loba
33	Magdalena	47030	Algarrobo	68	Bolívar	13440	Margarita

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 19 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
33	Magdalena	47053	Aracataca	68	Bolívar	13468	Mompós
33	Magdalena	47268	El Retén	68	Bolívar	13650	San Fernando
33	Magdalena	47288	Fundación	68	Bolívar	13780	Talaigua Nuevo
33	Magdalena	47660	Sabanas de San Ángel	69	Bolívar	13006	Achí
34	Magdalena	47161	Cerro de San Antonio	69	Bolívar	13430	Magangué
34	Magdalena	47205	Concordia	69	Bolívar	13458	Montecristo
34	Magdalena	47258	El Piñón	69	Bolívar	13549	Pinillos
34	Magdalena	47551	Pivijay	69	Bolívar	13655	San Jacinto del Cauca
34	Magdalena	47675	Salamina	69	Bolívar	13810	Tiquisio
35	Magdalena	47189	Ciénaga	70	Bolívar	13212	Córdoba
35	Magdalena	47570	Puebloviejo	70	Bolívar	13244	El Carmen de Bolívar
35	Magdalena	47605	Remolino	70	Bolívar	13248	El Guamo
35	Magdalena	47745	Sitionuevo	70	Bolívar	13654	San Jacinto
35	Magdalena	47980	Zona Bananera	70	Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno
36	Magdalena	47058	Ariguaní	70	Bolívar	13894	Zambrano
36	Magdalena	47170	Chibolo	71	Bolívar	13052	Arjona
36	Magdalena	47245	El Banco	71	Bolívar	13062	Arroyohondo
36	Magdalena	47318	Guamal	71	Bolívar	13140	Calamar
36	Magdalena	47460	Nueva Granada	71	Bolívar	13433	Mahates
36	Magdalena	47541	Pedraza	71	Bolívar	13442	María La Baja
36	Magdalena	47555	Plato	71	Bolívar	13836	Turbaco
36	Magdalena	47692	San Sebastián de Buenavista	71	Bolívar	13838	Turbaná
36	Magdalena	47798	Tenerife	72	Cesar	20011	Aguachica
36	Magdalena	47960	Zapayán	72	Cesar	20032	Astrea
37	Casanare	85001	Yopal	72	Cesar	20175	Chimichagua
37	Casanare	85010	Aguazul	72	Cesar	20178	Chiriguaná
37	Casanare	85015	Chámeza	72	Cesar	20228	Curumaní
37	Casanare	85125	Hato Corozal	72	Cesar	20250	El Paso
37	Casanare	85136	La Salina	72	Cesar	20295	Gamarra
37	Casanare	85139	Maní	72	Cesar	20310	González
37	Casanare	85162	Monterrey	72	Cesar	20383	La Gloria
37	Casanare	85225	Nunchía	72	Cesar	20517	Pailitas
37	Casanare	85230	Orocué	72	Cesar	20550	Pelaya
37	Casanare	85250	Paz de Ariporo	72	Cesar	20614	Río de Oro

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
37	Casanare	85263	Pore	72	Cesar	20710	San Alberto
37	Casanare	85279	Recetor	72	Cesar	20770	San Martín
37	Casanare	85300	Sabanalarga	72	Cesar	20787	Tamalameque
37	Casanare	85315	Sácama	73	Cesar	20001	Valledupar
37	Casanare	85325	San Luis de Palenque	73	Cesar	20013	Agustín Codazzi
37	Casanare	85400	Támara	73	Cesar	20045	Becerril
37	Casanare	85410	Tauramena	73	Cesar	20060	Bosconia
37	Casanare	85430	Trinidad	73	Cesar	20238	El Copey
37	Casanare	85440	Villanueva	73	Cesar	20400	La Jagua de Ibirico
38	Caquetá	18029	Albania	73	Cesar	20443	Manaure Balcón del Cesar
38	Caquetá	18094	Belén de Los Andaquíes	73	Cesar	20570	Pueblo Bello
38	Caquetá	18150	Cartagena del Chairá	73	Cesar	20621	La Paz
38	Caquetá	18205	Curillo	73	Cesar	20750	San Diego
38	Caquetá	18247	El Doncello	74	Valle del Cauca	76020	Alcalá
38	Caquetá	18256	El Paujil	74	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo
38	Caquetá	18592	Puerto Rico	74	Valle del Cauca	76054	Argelia
38	Caquetá	18610	San José del Fragua	74	Valle del Cauca	76100	Bolívar
38	Caquetá	18753	San Vicente del Caguán	74	Valle del Cauca	76122	Caicedonia
38	Caquetá	18785	Solita	74	Valle del Cauca	76147	Cartago
38	Caquetá	18860	Valparaíso	74	Valle del Cauca	76243	El Águila
39	Caquetá	18001	Florencia	74	Valle del Cauca	76246	El Cairo
39	Caquetá	18410	La Montañita	74	Valle del Cauca	76250	El Dovio
39	Caquetá	18460	Milán	74	Valle del Cauca	76400	La Unión
39	Caquetá	18479	Morelia	74	Valle del Cauca	76403	La Victoria
39	Caquetá	18756	Solano	74	Valle del Cauca	76497	Obando
40	Boyacá	15001	Tunja	74	Valle del Cauca	76622	Roldanillo
40	Boyacá	15047	Aquitania	74	Valle del Cauca	76736	Sevilla
40	Boyacá	15087	Belén	74	Valle del Cauca	76823	Toro
40	Boyacá	15090	Berbeo	74	Valle del Cauca	76845	Ulloa
40	Boyacá	15092	Betéitiva	74	Valle del Cauca	76863	Versalles
40	Boyacá	15097	Boavita	74	Valle del Cauca	76895	Zarzal
40	Boyacá	15104	Boyacá	75	Valle del Cauca	76130	Candelaria
40	Boyacá	15106	Briceño	75	Valle del Cauca	76248	El Cerrito

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 21 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
40	Boyacá	15109	Buenavista	75	Valle del Cauca	76275	Florida
40	Boyacá	15114	Busbanzá	75	Valle del Cauca	76306	Ginebra
40	Boyacá	15131	Caldas	75	Valle del Cauca	76520	Palmira
40	Boyacá	15135	Campohermoso	75	Valle del Cauca	76563	Pradera
40	Boyacá	15162	Cerínza	76	Valle del Cauca	76036	Andalucía
40	Boyacá	15176	Chiquinquirá	76	Valle del Cauca	76111	Guadalajara de Buga
40	Boyacá	15180	Chiscas	76	Valle del Cauca	76113	Bugalagrande
40	Boyacá	15183	Chita	76	Valle del Cauca	76126	Calima
40	Boyacá	15187	Chivatá	76	Valle del Cauca	76318	Guacarí
40	Boyacá	15189	Ciénega	76	Valle del Cauca	76606	Restrepo
40	Boyacá	15204	Cómbita	76	Valle del Cauca	76616	Riofrío
40	Boyacá	15212	Coper	76	Valle del Cauca	76670	San Pedro
40	Boyacá	15215	Corrales	76	Valle del Cauca	76828	Trujillo
40	Boyacá	15218	Covarachía	76	Valle del Cauca	76834	Tuluá
40	Boyacá	15224	Cuaita	76	Valle del Cauca	76890	Yotoco
40	Boyacá	15226	Cuítiva	77	Valle del Cauca	76001	Cali
40	Boyacá	15232	Chíquiza	77	Valle del Cauca	76233	Dagua
40	Boyacá	15238	Duitama	77	Valle del Cauca	76364	Jamundí
40	Boyacá	15244	El Cocuy	77	Valle del Cauca	76377	La Cumbre
40	Boyacá	15248	El Espino	77	Valle del Cauca	76869	Vijes
40	Boyacá	15272	Firavitoba	77	Valle del Cauca	76892	Yumbo
40	Boyacá	15276	Floresta	78	Santander	68001	Bucaramanga
40	Boyacá	15296	Gámeza	78	Santander	68081	Barrancabermeja
40	Boyacá	15317	Guacamayas	78	Santander	68092	Betulia
40	Boyacá	15332	Güicán de La Sierra	78	Santander	68132	California
40	Boyacá	15362	Iza	78	Santander	68169	Charta
40	Boyacá	15367	Jenesano	78	Santander	68190	Cimitarra
40	Boyacá	15368	Jericó	78	Santander	68235	El Carmen de Chucurí
40	Boyacá	15377	Labranzagrande	78	Santander	68255	El Playón
40	Boyacá	15401	La Victoria	78	Santander	68276	Floridablanca
40	Boyacá	15403	La Uvita	78	Santander	68307	Girón
40	Boyacá	15407	Villa de Leyva	78	Santander	68406	Lebrija
40	Boyacá	15442	Maripí	78	Santander	68418	Los Santos
40	Boyacá	15455	Miraflores	78	Santander	68444	Matanza

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
40	Boyacá	15464	Mongua	78	Santander	68547	Piedecuesta
40	Boyacá	15466	Monguí	78	Santander	68573	Puerto Parra
40	Boyacá	15476	Motavita	78	Santander	68575	Puerto Wilches
40	Boyacá	15480	Muzo	78	Santander	68615	Rionegro
40	Boyacá	15491	Nobsa	78	Santander	68655	Sabana de Torres
40	Boyacá	15494	Nuevo Colón	78	Santander	68689	San Vicente de Chucurí
40	Boyacá	15500	Oicatá	78	Santander	68705	Santa Bárbara
40	Boyacá	15507	Otanche	78	Santander	68780	Suratá
40	Boyacá	15514	Páez	78	Santander	68820	Tona
40	Boyacá	15516	Paipa	78	Santander	68867	Vetas
40	Boyacá	15518	Pajarito	78	Santander	68895	Zapatoca
40	Boyacá	15522	Panqueba	79	Santander	68013	Aguada
40	Boyacá	15531	Pauna	79	Santander	68020	Albania
40	Boyacá	15533	Paya	79	Santander	68051	Aratoca
40	Boyacá	15537	Paz de Río	79	Santander	68077	Barbosa
40	Boyacá	15542	Pesca	79	Santander	68079	Barichara
40	Boyacá	15550	Pisba	79	Santander	68101	Bolívar
40	Boyacá	15580	Quípama	79	Santander	68121	Cabrera
40	Boyacá	15599	Ramiriquí	79	Santander	68147	Capitanejo
40	Boyacá	15600	Ráquira	79	Santander	68152	Carcasí
40	Boyacá	15621	Rondón	79	Santander	68160	Cepitá
40	Boyacá	15632	Saboyá	79	Santander	68162	Cerrito
40	Boyacá	15638	Sáchica	79	Santander	68167	Charalá
40	Boyacá	15646	Samacá	79	Santander	68176	Chimá
40	Boyacá	15660	San Eduardo	79	Santander	68179	Chipatá
40	Boyacá	15673	San Mateo	79	Santander	68207	Concepción
40	Boyacá	15676	San Miguel de Sema	79	Santander	68209	Confines
40	Boyacá	15681	San Pablo de Borbur	79	Santander	68211	Contratación
40	Boyacá	15693	Santa Rosa de Viterbo	79	Santander	68217	Coromoro
40	Boyacá	15720	Sativanorte	79	Santander	68229	Curití
40	Boyacá	15723	Sativasur	79	Santander	68245	El Guacamayo
40	Boyacá	15740	Siachoque	79	Santander	68250	El Peñón
40	Boyacá	15753	Soatá	79	Santander	68264	Encino
40	Boyacá	15755	Socotá				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
40	Boyacá	15757	Socha	79	Santander	68266	Enciso
40	Boyacá	15759	Sogamoso	79	Santander	68271	Florián
40	Boyacá	15762	Sora	79	Santander	68296	Galán
40	Boyacá	15763	Sotaquirá	79	Santander	68298	Gámbita
40	Boyacá	15764	Soracá	79	Santander	68318	Guaca
40	Boyacá	15774	Susacón	79	Santander	68320	Guadalupe
40	Boyacá	15776	Sutamarchán	79	Santander	68322	Guapotá
40	Boyacá	15790	Tasco	79	Santander	68324	Guavatá
40	Boyacá	15804	Tibaná	79	Santander	68327	Güepa
40	Boyacá	15806	Tibasosa	79	Santander	68344	Hato
40	Boyacá	15808	Tinjacá	79	Santander	68368	Jesús María
40	Boyacá	15810	Tipacoque	79	Santander	68370	Jordán
40	Boyacá	15814	Toca	79	Santander	68377	La Belleza
40	Boyacá	15820	Tópaga	79	Santander	68385	Landázuri
40	Boyacá	15822	Tota	79	Santander	68397	La Paz
40	Boyacá	15832	Tununguá	79	Santander	68425	Macaravita
40	Boyacá	15835	Turmequé	79	Santander	68432	Málaga
40	Boyacá	15837	Tuta	79	Santander	68464	Mogotes
40	Boyacá	15839	Tutazá	79	Santander	68468	Molagavita
40	Boyacá	15842	Úmbita	79	Santander	68498	Ocamonte
40	Boyacá	15861	Ventaquemada	79	Santander	68500	Oiba
40	Boyacá	15879	Viracachá	79	Santander	68502	Onzaga
40	Boyacá	15897	Zetaquirá	79	Santander	68522	Palmar
41	Boyacá	15022	Almeida	79	Santander	68524	Palmas del Socorro
41	Boyacá	15051	Arcabuco	79	Santander	68533	Páramo
41	Boyacá	15172	Chinavita	79	Santander	68549	Pinchote
41	Boyacá	15185	Chitaraque	79	Santander	68572	Puente Nacional
41	Boyacá	15236	Chivor	79	Santander	68669	San Andrés
41	Boyacá	15293	Gachantivá	79	Santander	68673	San Benito
41	Boyacá	15299	Garagoa	79	Santander	68679	San Gil
41	Boyacá	15322	Guateque	79	Santander	68682	San Joaquín
41	Boyacá	15325	Guayatá	79	Santander	68684	San José de Miranda
41	Boyacá	15380	La Capilla	79	Santander	68686	San Miguel
41	Boyacá	15425	Macanal	79	Santander	68720	Santa Helena del Opón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 24 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
41	Boyacá	15469	Moniquirá	79	Santander	68755	Socorro
41	Boyacá	15511	Pachavita	79	Santander	68770	Suaíta
				78	Santander	68745	Simacota
41	Boyacá	15572	Puerto Boyacá	79	Santander	68773	Sucre
41	Boyacá	15664	San José de Pare	79	Santander	68855	Valle de San José
41	Boyacá	15667	San Luis de Gaceno	79	Santander	68861	Vélez
41	Boyacá	15686	Santana	79	Santander	68872	Villanueva
41	Boyacá	15690	Santa María	80	Antioquia	5120	Cáceres
41	Boyacá	15696	Santa Sofía	80	Antioquia	5154	Caucasia
41	Boyacá	15761	Somondoco	80	Antioquia	5250	El Bagre
41	Boyacá	15778	Sutatenza	80	Antioquia	5495	Nechí
41	Boyacá	15798	Tenza	80	Antioquia	5790	Tarazá
41	Boyacá	15816	Togüí	80	Antioquia	5895	Zaragoza
42	Cundinamarca	25148	Caparrapí	81	Antioquia	5045	Apartadó
42	Cundinamarca	25183	Chocontá	81	Antioquia	5051	Arboletes
42	Cundinamarca	25258	El Peñón	81	Antioquia	5147	Carepa
42	Cundinamarca	25326	Guatavita	81	Antioquia	5172	Chigorodó
42	Cundinamarca	25394	La Palma	81	Antioquia	5475	Murindó
42	Cundinamarca	25426	Machetá	81	Antioquia	5480	Mutatá
42	Cundinamarca	25436	Manta	81	Antioquia	5490	Necoclí
42	Cundinamarca	25513	Pacho	81	Antioquia	5659	San Juan de Urabá
42	Cundinamarca	25518	Paime	81	Antioquia	5665	San Pedro de Urabá
42	Cundinamarca	25736	Sesquilé	81	Antioquia	5837	Turbo
42	Cundinamarca	25772	Suesca	81	Antioquia	5873	Vigía del Fuerte
42	Cundinamarca	25777	Supatá	82	Valle del Cauca	76109	Buenaventura
42	Cundinamarca	25807	Tibirita	83	Atlántico	8078	Baranoa
42	Cundinamarca	25823	Topaipí	83	Atlántico	8137	Campo de La Cruz
42	Cundinamarca	25871	Villagómez	83	Atlántico	8141	Candelaria
42	Cundinamarca	25873	Villapinzón	83	Atlántico	8296	Galapa
42	Cundinamarca	25885	Yacopí	83	Atlántico	8372	Juan de Acosta
43	Cundinamarca	25019	Albán	83	Atlántico	8421	Luruaco
43	Cundinamarca	25040	Anolaima	83	Atlántico	8436	Manatí
43	Cundinamarca	25086	Beltrán	83	Atlántico	8520	Palmar de Varela
43	Cundinamarca	25095	Bituima	83	Atlántico	8549	Piojó

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 25 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
43	Cundinamarca	25099	Bojacá	83	Atlántico	8558	Polonuevo
43	Cundinamarca	25151	Cáqueza	83	Atlántico	8560	Ponedera
43	Cundinamarca	25168	Chaguaní	83	Atlántico	8606	Repelón
43	Cundinamarca	25178	Chipaqué	83	Atlántico	8634	Sabanagrande
43	Cundinamarca	25181	Choachí	83	Atlántico	8638	Sabanalarga
43	Cundinamarca	25260	El Rosal	83	Atlántico	8675	Santa Lucía
43	Cundinamarca	25269	Facatativá	83	Atlántico	8685	Santo Tomás
43	Cundinamarca	25279	Fómeque	83	Atlántico	8770	Suan
43	Cundinamarca	25281	Fosca	83	Atlántico	8832	Tubará
43	Cundinamarca	25286	Funza	83	Atlántico	8849	Usiacurí
43	Cundinamarca	25320	Guaduas	84	Caldas	17001	Manizales
43	Cundinamarca	25328	Guayabal de Síquima	84	Caldas	17272	Filadelfia
43	Cundinamarca	25335	Guayabetal	84	Caldas	17380	La Dorada
43	Cundinamarca	25339	Gutiérrez	84	Caldas	17433	Manzanares
43	Cundinamarca	25398	La Peña	84	Caldas	17444	Marquetalia
43	Cundinamarca	25402	La Vega	84	Caldas	17446	Marulanda
43	Cundinamarca	25430	Madrid	84	Caldas	17486	Neira
43	Cundinamarca	25438	Medina	84	Caldas	17495	Norcasia
43	Cundinamarca	25473	Mosquera	84	Caldas	17541	Pensilvania
43	Cundinamarca	25489	Nimaima	84	Caldas	17662	Samaná
43	Cundinamarca	25491	Nocaima	84	Caldas	17867	Victoria
43	Cundinamarca	25530	Paratebuena	84	Caldas	17873	Villamaría
43	Cundinamarca	25572	Puerto Salgar	85	Atlántico	8001	Barranquilla
43	Cundinamarca	25580	Pulí	85	Atlántico	8433	Malambo
43	Cundinamarca	25592	Quebradanegra	85	Atlántico	8573	Puerto Colombia
43	Cundinamarca	25594	Quetame	85	Atlántico	8758	Soledad
43	Cundinamarca	25658	San Francisco	86	Quindío	63001	Armenia
43	Cundinamarca	25662	San Juan de Rioseco	86	Quindío	63111	Buenavista
43	Cundinamarca	25718	Sasaima	86	Quindío	63130	Calarcá
43	Cundinamarca	25769	Subachoque	86	Quindío	63190	Circasia
43	Cundinamarca	25841	Ubaque	86	Quindío	63212	Córdoba
43	Cundinamarca	25845	Une	86	Quindío	63272	Filandia
43	Cundinamarca	25851	Útica	86	Quindío	63302	Génova
43	Cundinamarca	25862	Vergara	86	Quindío	63401	La Tebaida

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
43	Cundinamarca	25867	Vianí	86	Quindío	63470	Montenegro
43	Cundinamarca	25875	Villeta	86	Quindío	63548	Pijao
43	Cundinamarca	25898	Zipacón	86	Quindío	63594	Quimbaya
44	Cundinamarca	25001	Agua de Dios	86	Quindío	63690	Salento
44	Cundinamarca	25035	Anapoima	87	Risaralda	66001	Pereira
44	Cundinamarca	25053	Arbeláez	87	Risaralda	66045	Apía
44	Cundinamarca	25120	Cabrera	87	Risaralda	66075	Balboa
44	Cundinamarca	25123	Cachipay	87	Risaralda	66088	Belén de Umbría
44	Cundinamarca	25245	El Colegio	87	Risaralda	66170	Dosquebradas
44	Cundinamarca	25290	Fusagasugá	87	Risaralda	66318	Guática
44	Cundinamarca	25307	Girardot	87	Risaralda	66383	La Celia
44	Cundinamarca	25312	Granada	87	Risaralda	66400	La Virginia
44	Cundinamarca	25324	Guataquí	87	Risaralda	66440	Marsella
44	Cundinamarca	25368	Jerusalén	87	Risaralda	66456	Mistrató
44	Cundinamarca	25386	La Mesa	87	Risaralda	66572	Pueblo Rico
44	Cundinamarca	25483	Nariño	87	Risaralda	66594	Quinchía
44	Cundinamarca	25488	Nilo	87	Risaralda	66682	Santa Rosa de Cabal
44	Cundinamarca	25506	Venecia	87	Risaralda	66687	Santuario
44	Cundinamarca	25524	Pandi	88	Córdoba	23068	Ayapel
44	Cundinamarca	25535	Pasca	88	Córdoba	23350	La Apartada
44	Cundinamarca	25596	Quipile	88	Córdoba	23466	Montelíbano
44	Cundinamarca	25599	Apulo	88	Córdoba	23580	Puerto Libertador
44	Cundinamarca	25612	Ricaurte	88	Córdoba	23682	San José de Uré
44	Cundinamarca	25645	San Antonio del Tequendama	89	Magdalena	47001	Santa Marta
44	Cundinamarca	25649	San Bernardo	90	Caldas	17013	Aguadas
44	Cundinamarca	25740	Sibaté	90	Caldas	17042	Anserma
44	Cundinamarca	25743	Silvania	90	Caldas	17050	Aranzazu
44	Cundinamarca	25754	Soacha	90	Caldas	17088	Belalcázar
44	Cundinamarca	25797	Tena	90	Caldas	17174	Chinchiná
44	Cundinamarca	25805	Tibacuy	90	Caldas	17388	La Merced
44	Cundinamarca	25815	Tocaima	90	Caldas	17442	Marmato
44	Cundinamarca	25878	Viotá	90	Caldas	17513	Pácora
45	Cundinamarca	25126	Cajicá	90	Caldas	17524	Palestina
45	Cundinamarca	25154	Carmen de Carupa	90	Caldas	17614	Riosucio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023			
45	Cundinamarca	25175	Chía	90	Caldas	17616	Risaralda
45	Cundinamarca	25200	Cogua	90	Caldas	17653	Salamina
45	Cundinamarca	25214	Cota	90	Caldas	17665	San José
45	Cundinamarca	25224	Cucunubá	90	Caldas	17777	Supía
45	Cundinamarca	25288	Fúquene	90	Caldas	17877	Viterbo
45	Cundinamarca	25293	Gachalá	91	Bolívar	13001	Cartagena de Indias
45	Cundinamarca	25295	Gachancipá	91	Bolívar	13222	Clemencia
45	Cundinamarca	25297	Gachetá	91	Bolívar	13620	San Cristóbal
45	Cundinamarca	25299	Gama	91	Bolívar	13647	San Estanislao
45	Cundinamarca	25317	Guachetá	91	Bolívar	13673	Santa Catalina
45	Cundinamarca	25322	Guasca	91	Bolívar	13683	Santa Rosa
45	Cundinamarca	25372	Junín	91	Bolívar	13760	Soplaviento
45	Cundinamarca	25377	La Calera	91	Bolívar	13873	Villanueva
45	Cundinamarca	25407	Lenguazaque	92	Bogotá	11001	Bogotá, D.C.
45	Cundinamarca	25486	Nemocón				
45	Cundinamarca	25653	San Cayetano				
45	Cundinamarca	25745	Simijaca				
45	Cundinamarca	25758	Sopó				
45	Cundinamarca	25779	Susa				
45	Cundinamarca	25781	Sutatausa				
45	Cundinamarca	25785	Tabio				
45	Cundinamarca	25793	Tausa				
45	Cundinamarca	25799	Tenjo				
45	Cundinamarca	25817	Tocancipá				
45	Cundinamarca	25839	Ubalá				
45	Cundinamarca	25843	Villa de San Diego de Ubaté				
45	Cundinamarca	25899	Zipaquirá				

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales, para el detalle de cobertura por municipio Ver **Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Aporte.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar *“Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial”* corresponde a:

- a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**.
__X__
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la presente invitación es de **CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$126.670.569.324)** que corresponde al aporte del ICBF. La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 3% el cual se discrimina para cada zona.

El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada Grupo y por tanto el Valor final del contrato de aportes para cada Grupo será en todos los casos, igual al valor del Presupuesto Oficial estimado para cada uno, lo que se discrimina a continuación:

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
89	Magdalena	850	\$ 679.756.901	\$ 20.392.707	\$ 700.149.608

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la Dirección de INFANCIA solicitó la actualización del estudio de costos con el que se realizó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la Estrategia Atrapasueños y posterior contratación para la vigencia 2023.

En este sentido, el presupuesto oficial para la presente contratación en la zona 89 Departamento del Magdalena corresponde a **SETECIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS PESOS M/CTE (700.149.608)**, corresponde al valor total del contrato. La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$679.756.901)** como aporte del ICBF y la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.392.707)**, al valor de la contrapartida ofertada por la Entidad que resultó adjudicataria en el proceso competitivo de Selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003- 2023SEN correspondiente al 3% del aporte del ICBF.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

NOTA 2: Para la contratación de aporte es indispensable realizar y señalar el método mediante el cual se estimó el valor del aporte del ICBF, ya sea en este documento o documento anexo.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 30 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las ESAL interesadas en participar deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se constate su vigencia, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto del presente contrato de aporte.

Si la ESAL es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Cuando se trate de ESAL extranjera, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido para la presentación de documentos expedidos en el extranjero adjuntando el poder respectivo.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar la documentación requerida. En caso de prórroga del plazo del proceso de contratación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha establecida.

Si la documentación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia o la autoridad competente en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores al presentación de la manifestación de la oferta de recursos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 31 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

b. ESTATUTOS. Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente

c. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si la ESAL interesada en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las ESAL extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de la ESAL extranjero que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente

d. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 32 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el interesado deberá aportar:

- a. Certificación de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda o la copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

En caso de encontrarse en trámite del otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

Las entidades interesadas que tengan dentro de su objeto o actividad principal, los objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

- a) Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 2150 del 05 de diciembre de 1995.
- b) Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
- c) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el INSTITUTO deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios de Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente

e. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **33** de
93

Si la ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ESAL interesadas en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, **Formato 1, Carta de Presentación de Oferta**, y los requisitos establecidos en el presente documento.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.

Las ESAL interesadas deberá manifestar a través de la carta de presentación que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Las ESAL interesadas deberá manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Las ESAL interesadas deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

g. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Para el efecto se deberá presentar el **Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.**

Las ESAL interesadas manifestar interés deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **34** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

I. En caso de que la ESAL no cuente con personal a cargo deberá allegar el **Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.**

II. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.**

Quando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

III. Consortios y Uniones Temporales

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. (Circular Externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023, Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.)

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

i. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El INSTITUTO verificará si la ESAL o su representante legal se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la ESAL podrá adjuntar dicha certificación.

j. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 35 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso la ESAL podrá anexar dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

I. CONSULTA RNMC

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos.

m. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **Formato 3 Modelo conformación consorcio de entidades sin ánimo de lucro y Formato 4 modelo conformación unión temporal de entidades sin ánimo de lucro y Formato 5 certificado de participación independiente del interesado.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si las ESAL desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del contrato de aporte. La documentación presentada debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 36 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

- e) Para la suscripción del contrato de aporte se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- f) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato de aporte entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- g) Los representantes legales de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- h) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la documentación en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas del contrato de aporte.
- i) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la suscripción del contrato de aporte conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- j) La duración de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más.
- k) **Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal para el proceso de contratación, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, será causal de rechazo que éste integre o presente.**
- l) No se aceptará la presentación de documentación, bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
- n) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 37 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- o) Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar con el Estado cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

n. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las ESAL extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Las ESAL extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las ESAL extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar manifestación de oferta de recursos y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, la ESAL extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que la ESAL y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 38 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, la ESAL deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

o. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de cierre del proceso no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. <https://www.redam.gov.co/information-page>

El certificado no deberá tener un plazo de expedición mayor a 30 días a la fecha de cierre.

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente

p. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Las ESAL interesadas deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

La garantía debe ser tomada a nombre de la ESAL interesada en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
AFIANZADO:	La ESAL participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 39 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

	<ul style="list-style-type: none">- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso competitivo, zona o las zonas a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
4. El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será **causal de rechazo** de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

q. ASPECTOS JURÍDICOS EVENTUALES (SÓLO PARA LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 40 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

1. Certificación expedida con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles, por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción de la organización en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993), y su representación legal, en caso de proyectarse contratación con estas entidades.
 2. Certificación expedida con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles, por el Ministerio del Interior en la cual se acredite en el Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (Decreto 3770 de 2008), en caso de proyectarse la contratación con estas comunidades.
 3. Certificación expedida con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles, por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Kumpañy (Decreto 2957 de 2010), en caso de proyectarse contratación con estas comunidades.
- c. Compromiso anticorrupción:** Suscripción del Formato 11 compromiso anticorrupción
- d. Formato de autorización de tratamiento de datos personales:** Suscripción de Formato 12.
- e. Formato de compromiso confidencialidad:** Suscripción de Formato 13.

CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) (cuando este aplique o sea necesario por el tipo de persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, RENOVADA y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2022.

En virtud de los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021, y aquellas normas que la adicionen, las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años; en consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes RUP; por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **41** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP deberá presentar los estados financieros, estos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin, compuestos de la siguiente manera:

- a. Estado de Situación Financiera. (ESF) con cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la asamblea general o máximo órgano administrativo, firmados por el representante legal indicando su número de cédula y el contador indicado su número de cédula y tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal (si aplica), indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de Resultado Integral. (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo al año 2021, aprobados por la asamblea general, firmados por el representante legal indicando su número de cédula y el contador indicado su número de cédula y tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal (si aplica), indicando el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros comparativos años 2022 y 2021, elaborados de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- d. Certificado de los estados financieros expedidos conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal, debidamente firmados con número de cédula, y la indicación del número de cédula y tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, del contador público, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e. Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique), en el que se indique el número de tarjeta profesional como contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Si por estatutos, el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad, los cuales deberán estar completos.

Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.

Para la verificación de indicadores financieros el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados y sus debidos soportes, la falta de presentación de algún(os) documento(s) o imprecisión en la información suministrada dará lugar a rechazar la información sin afectar cualquier otra acción legal que se considere pertinente.

Los interesados deberán verificar y certificar con su firma la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022, según los estados financieros aportados, garantizando que sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea general o el máximo órgano administrativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **42** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

EL INSTITUTO podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los indicadores financieros que se señalan en el presente numeral.

Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura o primer trimestre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
 - b. Estado de Resultado Integral primer trimestre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
 - c. Notas a los estados financieros primer trimestre año 2023, (cuando aplique).
 - d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
 - e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
 - f. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)
- a. **Indicadores de capacidad financiera**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **43** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera, tomando como referencia el SMMLV del mejor año para los que se presenten con RUP, y el SMMLV del año 2022 para los que se presenten con estados financieros.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
71	1,1	0,75

SMMLV 2020: \$ 877.803¹
SMMLV 2021: \$ 908.526
SMMLV 2022: \$ 1.000.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

Interpretación Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo dividido por el Activo) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capital de trabajo: (Activo corriente menos Pasivo Corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrá en cuenta un decimal en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear

b. Indicadores de capacidad operativa

¹ El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto, expresado en SMLMV, que podrá ser adjudicado al interesado habilitado. La capacidad operativa se determinará con base en los indicadores financieros y será calculada a partir de los siguientes criterios:

- El capital de trabajo con el cual se determinará la capacidad operativa corresponde al del año con el cual fueron habilitados, convertido en SMMLV de ese mismo año.
- Una vez determinado el capital de trabajo en SMLMV, éste se ubicará en el rango correspondiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	(veces) Mínimo	Máximo
1	71 SMMLV	429 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 429 SMMLV	857 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 857 SMMLV	1.714 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.714 SMMLV	3.429 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 3.429 SMMLV		2	0,55

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:

$$\text{Capacidad Operativa} = \text{Capital de Trabajo} / 0,4286.$$

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV18
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **45** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

1	Mayor o igual a 71 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 429 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 857 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.714 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 3.429 SMMLV	2	0,55	16.000 SMMLV

c. CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima de publicación de la invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el Formato 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor y plazo de tales contratos, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
- La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **46** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS:

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera:

Se tomará la capacidad operativa habilitada en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año en curso, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

a. CRITERIOS DE EXPERIENCIA

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con **máximo tres (3) certificaciones** de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años² anteriores a la fecha de la invitación a ofertar. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución.

La experiencia debe estar relacionada con las temáticas presentadas a continuación, de las cuales deberá acreditar mínimo dos (2) de las diecisiete (17) categorías enunciadas en los literales a y b. Las dos categorías pueden ser del mismo literal o puede ser una categoría por cada literal.

a. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

1. Violencias al interior del hogar.
2. Violencias sexuales.
3. Violencias por razones de sexo y género.
4. Trabajo infantil y trabajo infantil doméstico - Alta permanencia y vida en calle.
5. Prevención de trabajo no protegido en adolescentes
6. Reclutamiento, Uso y Utilización
7. Prevención del delito de trata de personas.
8. Consumo temprano de sustancias psicoactivas

² Se cuenta desde la expedición de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 47 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

9. Riesgos digitales
10. Prevención de la comisión de delito.
11. Prevención del embarazo en la adolescencia.

b. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

1. Participación

2. Enfoque diferencial:

Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, víctimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida; (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural

3. Salud mental y el buen vivir.

4. Derechos sexuales y reproductivos

5. Derechos de la población migrante.

6. Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad, introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones, habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.

NOTA: Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título.

EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, **no mayor a 30 días calendario y así mismo debe allegar, las certificaciones de experiencia registradas en el RUP.** Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 48 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse **VIGENTE** o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título.

Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslape de experiencia entre certificaciones, para acreditar la experiencia habilitante.

I. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas. En caso de que el interesado tenga RUP, deberá aportar tanto el RUP como las certificaciones de experiencia para acreditar la experiencia habilitante.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 8 Experiencia habilitante de interesado**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el INSTITUTO, **solo se deberá relacionar la información en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 49 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- e. Para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes –RUP (inscripción o renovación vigente para el año 2023), se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma de la presente invitación, así mismo que alleguen las certificaciones que quieran hacer valer.
- f. **El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato; en caso de que no se haya actualizado su estado en el RUP (en ejecución, terminado, liquidado), verificará el mismo con la certificación anexa y con los demás medios oficiales de los que disponen las entidades del Estado.**

Para acreditar la experiencia específica, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre del contratante.
2. Dirección y teléfono del contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Número del contrato o convenio (si tiene).
5. Objeto del contrato o convenio.
6. Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
7. Valor del contrato o convenio.
8. Estado del contrato o convenio.
9. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Nota 1: De no cumplirse con la información requerida en el párrafo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la certificación que se pretende aportar al proceso para la acreditación de la experiencia.

Nota 2: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en el evento que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber;

1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 50 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

2. Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
3. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
6. No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Nota 3: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el **Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado** en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

II. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.
2. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó la ESAL en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas arriba señaladas.
3. Si la ESAL adjunta certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato.
4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el INSTITUTO, la ESAL podrá acreditar la misma **relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado** o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el INSTITUTO verifique internamente la real ejecución de estos.
5. El INSTITUTO podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.
6. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual la ESAL no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **51** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Nota 1: Si se trata de una ESAL extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, si la ESAL suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: En el evento de resultar seleccionada una ESAL extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que la ESAL aporte.

Nota 4: La ESAL cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

c. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APOORTE DEL ICBF.

El interesado deberá presentar el **Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie**, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte del INSTITUTO, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar mínimo dos (2) de las actividades descritas en el **Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie**. El porcentaje ofertado por el interesado deberá ser distribuido en partes iguales entre las dos direcciones misionales (50% Dirección de Infancia y 50% Dirección de Adolescencia y Juventud) garantizando que las dos poblaciones objetivo (niñas y niños de 6 a 13 años y adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años) se beneficien del aporte del interesado. Así mismo, el interesado deberá seleccionar mínimo una actividad por Dirección misional.

Las actividades en la que se podrá ofertar para la Dirección de Infancia:

- ✓ Cualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ejecutadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones y personas naturales, entre otras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 52 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- ✓ Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.
- ✓ Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Las actividades en la que se podrá ofertar para la Dirección de Adolescencia y Juventud:

- ✓ Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.
- ✓ Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Nota 1: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje, inferior al descrito anteriormente (3%), será tenida como No Cumple.

Nota 2: Tener en cuenta que el **Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie** debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

Nota 3: El interesado deberá ofertar en el **Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie** en mínimo dos (2) de las actividades señaladas el porcentaje y el valor en pesos que desee asignar a cada uno de ellos y especificando si los realiza en dinero y/o en especie.

Nota 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

c. EJECUCIÓN EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES

En el marco de la ejecución contractual y con el fin de complementar el proceso de acompañamiento de los adolescentes y jóvenes con experiencias que sumen valor al fortalecimiento o desarrollo de sus habilidades, vocaciones y talentos, se deberán gestionar por parte del contratista actividades que guarden relación con la construcción de sus planes de vida o la aplicación de los núcleos de desarrollo en los términos establecidos en el manual operativo de adolescencia y juventud.

En este sentido, el interesado deberá comprometerse a **adelantar mínimo tres (3) experiencias y oportunidades con organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual**, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones y personas naturales que tengan reconocimiento comprobable en las actividades que van a ser objeto de la gestión de experiencias. Para ello, el interesado deberá diligenciar el **Formato 14 Compromiso de Gestión de Experiencias**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 53 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

y Oportunidades en el Territorio, así como allegar la certificación suscrita por la organización de base de realizar mínimo las tres (3) experiencias y oportunidades en el territorio, en caso de que el interesado resulte en primer orden de elegibilidad de la zona a la cual se presentó.

El oferente que no allegue el formato anteriormente mencionado será valorado como No cumple.

d. OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor del contrato de aporte establecido por El INSTITUTO para la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta los siguientes valores

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
1	Guainía	1.225	\$ 1.524.782.189	\$ 45.743.466	\$ 1.570.525.655
2	Vaupés	850	\$ 1.122.820.114	\$ 33.684.603	\$ 1.156.504.717
3	Vichada	980	\$ 1.443.541.031	\$ 43.306.231	\$ 1.486.847.262
4	Norte de Santander	450	\$ 355.751.662	\$ 10.672.550	\$ 366.424.212
5	Amazonas	1.550	\$ 1.805.025.578	\$ 54.150.767	\$ 1.859.176.345
6	Cauca	450	\$ 354.361.838	\$ 10.630.855	\$ 364.992.693
7	Nariño	350	\$ 275.360.225	\$ 8.260.807	\$ 283.621.032
8	Nariño	1.300	\$ 1.022.766.562	\$ 30.682.997	\$ 1.053.449.559
9	Nariño	850	\$ 668.731.981	\$ 20.061.959	\$ 688.793.940
10	Putumayo	1.125	\$ 1.297.182.021	\$ 38.915.461	\$ 1.336.097.482
11	Putumayo	800	\$ 935.739.978	\$ 28.072.199	\$ 963.812.177
12	Putumayo	675	\$ 915.103.333	\$ 27.453.100	\$ 942.556.433
13	Cauca	1.050	\$ 826.844.292	\$ 24.805.329	\$ 851.649.621
14	Cauca	1.600	\$ 1.259.953.204	\$ 37.798.596	\$ 1.297.751.800
15	Cauca	1.100	\$ 866.217.828	\$ 25.986.535	\$ 892.204.363
16	Cauca	1.700	\$ 1.338.700.278	\$ 40.161.008	\$ 1.378.861.286
17	Nariño	1.373	\$ 1.205.800.810	\$ 36.174.024	\$ 1.241.974.834
18	Nariño	850	\$ 668.731.978	\$ 20.061.959	\$ 688.793.937
19	Nariño	725	\$ 570.389.045	\$ 17.111.671	\$ 587.500.716
20	Sucre	1.780	\$ 1.970.965.010	\$ 59.128.950	\$ 2.030.093.960
21	Norte de Santander	1.100	\$ 869.615.176	\$ 26.088.455	\$ 895.703.631
22	Norte de Santander	350	\$ 276.695.738	\$ 8.300.872	\$ 284.996.610

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 54 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023		
23	Norte de Santander	2.130	\$ 2.002.887.272	\$ 60.086.618	\$ 2.062.973.890	
24	Sucre	2.200	\$ 2.093.080.402	\$ 62.792.412	\$ 2.155.872.814	
25	Sucre	1.950	\$ 2.145.024.400	\$ 64.350.732	\$ 2.209.375.132	
26	Bolívar	2.100	\$ 2.410.541.257	\$ 72.316.238	\$ 2.482.857.495	
27	Meta	575	\$ 464.209.720	\$ 13.926.292	\$ 478.136.012	
28	Meta	1.175	\$ 948.602.468	\$ 28.458.074	\$ 977.060.542	
29	Meta	605	\$ 701.604.302	\$ 21.048.129	\$ 722.652.431	
30	Meta	1.275	\$ 1.029.334.594	\$ 30.880.038	\$ 1.060.214.632	
31	Guaviare	850	\$ 1.122.362.239	\$ 33.670.867	\$ 1.156.033.106	
32	Magdalena	350	\$ 279.899.901	\$ 8.396.997	\$ 288.296.898	
33	Magdalena	825	\$ 659.764.051	\$ 19.792.922	\$ 679.556.973	
34	Magdalena	400	\$ 319.885.602	\$ 9.596.568	\$ 329.482.170	
35	Magdalena	1.000	\$ 799.714.001	\$ 23.991.420	\$ 823.705.421	
36	Magdalena	1.250	\$ 999.642.502	\$ 29.989.275	\$ 1.029.631.777	
37	Casanare	2.225	\$ 2.641.325.624	\$ 79.239.769	\$ 2.720.565.393	
38	Caquetá	2.500	\$ 3.106.417.130	\$ 93.192.514	\$ 3.199.609.644	
39	Caquetá	1.425	\$ 1.772.259.320	\$ 53.167.780	\$ 1.825.427.100	
40	Boyacá	3.000	\$ 2.376.401.271	\$ 71.292.038	\$ 2.447.693.309	
41	Boyacá	400	\$ 316.853.502	\$ 9.505.605	\$ 326.359.107	
42	Cundinamarca	500	\$ 398.387.630	\$ 11.951.629	\$ 410.339.259	
43	Cundinamarca	1.200	\$ 956.130.306	\$ 28.683.909	\$ 984.814.215	
44	Cundinamarca	1.925	\$ 1.533.792.364	\$ 46.013.771	\$ 1.579.806.135	
45	Cundinamarca	725	\$ 577.662.060	\$ 17.329.862	\$ 594.991.922	
46	Tolima	1.250	\$ 980.807.504	\$ 29.424.225	\$ 1.010.231.729	
47	Tolima	2.025	\$ 1.588.908.157	\$ 47.667.245	\$ 1.636.575.402	
48	Tolima	1.375	\$ 1.078.888.261	\$ 32.366.648	\$ 1.111.254.909	
49	Huila	800	\$ 636.459.400	\$ 19.093.782	\$ 655.553.182	
50	Huila	1.050	\$ 835.352.965	\$ 25.060.589	\$ 860.413.554	
51	Huila	865	\$ 933.583.068	\$ 28.007.492	\$ 961.590.560	
52	Huila	900	\$ 716.016.826	\$ 21.480.505	\$ 737.497.331	
53	Chocó	225	\$ 191.092.559	\$ 5.732.777	\$ 196.825.336	
54	Chocó	900	\$ 764.370.229	\$ 22.931.107	\$ 787.301.336	
55	Chocó	1.200	\$ 1.019.160.305	\$ 30.574.809	\$ 1.049.735.114	
56	Chocó	725	\$ 615.742.683	\$ 18.472.280	\$ 634.214.963	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 55 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Septiembre 2023		
57	Chocó	450	\$ 382.185.118	\$ 11.465.554	\$ 393.650.672	
58	Córdoba	1.250	\$ 1.402.967.565	\$ 42.089.027	\$ 1.445.056.592	
59	Córdoba	2.350	\$ 2.605.234.290	\$ 78.157.029	\$ 2.683.391.319	
60	Córdoba	2.350	\$ 2.281.786.990	\$ 68.453.610	\$ 2.350.240.600	
61	Antioquia	2.375	\$ 2.568.759.070	\$ 77.062.772	\$ 2.645.821.842	
62	Antioquia	3.580	\$ 3.730.097.234	\$ 111.902.917	\$ 3.842.000.151	
63	Antioquia	1.675	\$ 1.812.081.126	\$ 54.362.434	\$ 1.866.443.560	
64	Antioquia	1.400	\$ 1.595.054.909	\$ 47.851.647	\$ 1.642.906.556	
65	Antioquia	1.550	\$ 1.672.583.331	\$ 50.177.500	\$ 1.722.760.831	
66	Arauca	2.090	\$ 2.629.008.257	\$ 78.870.248	\$ 2.707.878.505	
67	Archipiélago de San Andrés	700	\$ 988.153.225	\$ 29.644.597	\$ 1.017.797.822	
68	Bolívar	1.550	\$ 1.808.137.693	\$ 54.244.131	\$ 1.862.381.824	
69	Bolívar	1.575	\$ 1.828.156.008	\$ 54.844.680	\$ 1.883.000.688	
70	Bolívar	1.350	\$ 1.485.990.589	\$ 44.579.718	\$ 1.530.570.307	
71	Bolívar	1.400	\$ 1.526.027.226	\$ 45.780.817	\$ 1.571.808.043	
72	Cesar	2.715	\$ 3.154.239.422	\$ 94.627.183	\$ 3.248.866.605	
73	Cesar	3.075	\$ 3.278.188.384	\$ 98.345.652	\$ 3.376.534.036	
74	Valle del Cauca	1.450	\$ 1.157.959.856	\$ 34.738.796	\$ 1.192.698.652	
75	Valle del Cauca	1.100	\$ 878.452.302	\$ 26.353.569	\$ 904.805.871	
76	Valle del Cauca	1.655	\$ 1.640.537.881	\$ 49.216.136	\$ 1.689.754.017	
77	Valle del Cauca	1.900	\$ 1.517.326.700	\$ 45.519.801	\$ 1.562.846.501	
78	Santander	3.800	\$ 3.805.742.810	\$ 114.172.284	\$ 3.919.915.094	
79	Santander	1.925	\$ 1.624.922.516	\$ 48.747.675	\$ 1.673.670.191	
80	Antioquia	2.200	\$ 2.308.102.929	\$ 69.243.088	\$ 2.377.346.017	
81	Antioquia	3.650	\$ 3.901.767.628	\$ 117.053.029	\$ 4.018.820.657	
82	Valle del Cauca	800	\$ 638.874.400	\$ 19.166.232	\$ 658.040.632	
83	Atlántico	1.990	\$ 1.843.222.066	\$ 55.296.662	\$ 1.898.518.728	
84	Caldas	1.025	\$ 825.551.151	\$ 24.766.535	\$ 850.317.686	
85	Atlántico	1.350	\$ 1.083.317.963	\$ 32.499.539	\$ 1.115.817.502	
86	Quindío	1.325	\$ 1.450.437.400	\$ 43.513.122	\$ 1.493.950.522	
87	Risaralda	1.750	\$ 1.415.124.816	\$ 42.453.744	\$ 1.457.578.560	
88	Córdoba	1.350	\$ 1.563.722.065	\$ 46.911.662	\$ 1.610.633.727	
89	Magdalena	850	\$ 679.756.901	\$ 20.392.707	\$ 700.149.608	
90	Caldas	890	\$ 961.526.845	\$ 28.845.805	\$ 990.372.650	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 56 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

91	Bolívar	3.030	\$ 3.229.720.908	\$ 96.891.627	\$ 3.326.612.535
92	Bogotá	1.000	\$ 804.608.002	\$ 24.138.240	\$ 828.746.242
TOTAL		128.608	\$ 126.670.569.322	\$ 3.800.117.081	\$ 130.470.686.403

Con la presentación de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

Nota 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

Nota 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CONTRATO DE APORTES SE DENOMINAN ZONAS. Esto bajo en el entendido que se publica un único proceso, el cual se encuentra loteado por zonas.

Nota 3: El interesado deberá diligenciar en el cuestionario de la oferta económica de la plataforma SECOP II el valor de la sumatoria del aporte de El INSTITUTO y el aporte habilitante de la ESAL, así como el **Formato 7 Ofrecimiento Económico de La ESAL**.

Nota 4: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II y en el **Formato 7 Ofrecimiento Económico de La ESAL**, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del interesado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

Nota 5: Para la presentación de la oferta económica, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el Portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios de habilitación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona.

El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones** de experiencia **adicionales** de las presentadas en la experiencia habilitante, para acreditar la experiencia ponderable para la zona o zonas a las cuales se presente.

Para la certificación cuya experiencia esté dentro de la zona de la oferta la asignación del puntaje será el siguiente:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial		
1.1 Experiencia dentro de la zona de la oferta		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 57 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

a. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta	40 PUNTOS	70
b. Territorialidad:	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior	10 PUNTOS	10
Máximo	100 PUNTOS	100

Si el interesado acredita o presenta certificaciones cuya experiencia esté por fuera de la zona de la oferta, la asignación del puntaje será el siguiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial		
1.1 Experiencia por fuera de la zona de la oferta		
a. Experiencia específica adicional por fuera de la zona de la oferta:	0 PUNTOS	30
b. Territorialidad:	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior	10 PUNTOS	10
Máximo	60 PUNTOS	60

FORTALECIMIENTO TERRITORIAL: El puntaje de fortalecimiento territorial se compone de: i) Experiencia específica adicional en la zona de la oferta que otorga un máximo de hasta 40 puntos; ii) La experiencia específica por fuera de la zona de la oferta no otorga puntaje y iii) Territorialidad que otorga 30 o 0 puntos.

Condiciones del componente de experiencia (hasta 40 puntos)

Esta experiencia debe ser **diferente a la experiencia habilitante** y podrá ser con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencia experiencia en alguna de las siguientes actividades:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 58 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

a. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

1. Violencias al interior del hogar.
2. Violencias sexuales.
3. Violencias por razones de sexo y género.
4. Trabajo infantil y trabajo infantil doméstico - Alta permanencia y vida en calle.
5. Prevención de trabajo no protegido en adolescentes
6. Reclutamiento, Uso y Utilización
7. Prevención del delito de trata de personas.
8. Consumo temprano de sustancias psicoactivas
9. Riesgos digitales
10. Prevención de la comisión de delito.
11. Prevención del embarazo en la adolescencia.

b. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

1. Participación
2. Enfoque diferencial:

Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, víctimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida; (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural

3. Salud mental y el buen vivir.

4. Derechos sexuales y reproductivos

5. Derechos de la población migrante.

6. Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad, introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones, habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.

EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, **no mayor a 30 días calendario y así mismo debe allegar, las certificaciones de experiencia registradas en el RUP.** La experiencia que se acredita como experiencia ponderable en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 59 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura.

NOTA: Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título.

Esta experiencia se calificará en términos de mayor tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslape de experiencia entre certificaciones en una misma zona.

En cuanto a la experiencia específica ponderable, esta debe ser en la zona o zonas de la oferta

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio** y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditará en tiempo. **Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 40 puntos.**

La Experiencia específica por fuera de la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en municipios diferentes en donde se prestará el servicio.**

Nota 1: En caso de que alguna de las certificaciones señale la ejecución de actividades específicas en algún municipio de los ofertados en la zona, esta certificación será la que se tendrá en cuenta como **experiencia específica dentro de la zona de la oferta** y será objeto de asignación de puntaje. La Experiencia específica por fuera de municipios de la zona de la oferta, no será tomada en cuenta para dicha asignación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 60 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Nota 2: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = ((B * C) / A)$$

Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en días

B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado a calificar, calculada en días.

C = 40 puntos (puntaje máximo otorgado)

X = Puntaje otorgado

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PONDERABLE:

- El interesado podrá aportar **máximo dos (2) certificaciones** de experiencias para acreditar la experiencia ponderable en cada zona. En caso de que el interesado tenga RUP, deberá aportar tanto el RUP como la certificación de experiencia para acreditar la experiencia ponderable.
- La certificación debe corresponder a Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo
- Para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes –RUP (inscripción o renovación vigente para el año 2023), se exige que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar en la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo previsto en el cronograma de la presente invitación, así mismo que alleguen las certificaciones que quieran hacer valer.
- No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el INSTITUTO, solo se deberá relacionar la información en el **Formato 10 Experiencia adicional evaluable del interesado**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 61 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- f. El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato; en caso de que no se haya actualizado su estado en el RUP (en ejecución, terminado, liquidado), verificará el mismo con la certificación anexa y con los demás medios oficiales de los que disponen las entidades del Estado.

Para acreditar la experiencia evaluable, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre del contratante.
2. Dirección y teléfono del contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Número del contrato o convenio (si tiene).
5. Objeto del contrato o convenio.
6. Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
7. Valor del contrato o convenio.
8. Estado del contrato o convenio.
9. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en el evento que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
2. Los contratos o contrato de aportes verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
3. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato o convenio ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
6. No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 62 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Septiembre 2023
<p>1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.</p> <p>2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas arriba señaladas.</p> <p>3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional evaluable del interesado.</p> <p>4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el INSTITUTO, el interesado podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el INSTITUTO verifique internamente la real ejecución de estos.</p> <p>5. El INSTITUTO podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el INSTITUTO podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.</p> <p>6. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.</p> <p>NOTA 1: Si se trata de una ESAL extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, si la ESAL suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</p> <p>NOTA 2: En el evento de resultar seleccionada una ESAL extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.</p> <p>NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que la ESAL aporte.</p> <p>NOTA 4: La ESAL cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **63** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

CONDICIONES DEL COMPONENTE DE TERRITORIALIDAD (hasta 30 puntos)

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en algún municipio de la zona o zonas de la oferta.

Se asignará un puntaje de 30 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte. Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios de la zona donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que alguno tenga domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 30 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte:

- En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.
- En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.
- Por último, cuando el interesado no pueda acreditar este criterio con ninguno de los dos documentos anteriores, podrá acreditarlo con el Registro Único Tributario.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscal o comercial registrados con anterioridad al 31 de julio de 2023.

EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (10)

Se otorgarán hasta 10 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta, de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

$$X = ((B * C) / A)$$

Donde: A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros

B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.

C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)

X = Puntaje otorgado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **64** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el Formato 15 de Experiencia territorial del talento humano

SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se **descontarán 5 puntos** en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrá puntaje.

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se **descontarán 5 puntos** en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 10 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán diez (10) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

- a) Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunal.
- b) La Junta de Vivienda Comunal.
- c) Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- d) Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
- e) Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
- f) Cabildos Indígenas.
- g) Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
- h) Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **65** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- i) Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas³.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio podrá ser acreditado por uno (1) de los integrantes de dicha figura plural

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%)** de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIO DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN

³ Ley 2166 de 2021 - Desarrolla Artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Septiembre 2023
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso.</p> <p>Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural.</p> <p>Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.</p> <p>Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia.</p> <p>En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Septiembre 2023
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <p>Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.</p> <p>Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Septiembre 2023
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes</p>	
	<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Septiembre 2023	
	establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.</p>	
	6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	<p>PERSONA NATURAL</p> <p>Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <p>Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</p> <p>Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.</p> <p>Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</p> <p>Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **70** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Septiembre 2023	
		<p>PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni		<p>Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **71** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Septiembre 2023	
	la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	
	9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Septiembre 2023
		<p>Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .		<p>Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p> <p>Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e		Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **73** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Definido en el parágrafo 2.

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos **no son subsanables** toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **74** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

Obligaciones Generales del OPERADOR:

- 1.1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
- 1.2. Garantizar la gratuidad del servicio.
- 1.3. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en los Manuales Operativos.
- 1.4. Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Estrategia con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.
- 1.5. Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la Estrategia. El operador deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de solución viables.
- 1.6. Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento
- 1.7. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y en los Manuales Operativos de la Estrategia.
- 1.8. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
- 1.9. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención
- 1.10. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratista causen a terceros.
- 1.11. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
- 1.12. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **75** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- 1.13. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.
- 1.14. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 1.15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 1.16. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes.
- 1.17. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
- 1.18. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
- 1.19. Articular con los enlaces de infancia y de adolescencia y juventud de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer y fortalecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
- 1.20. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
- 1.21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los beneficiarios atendidos en la Estrategia. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el OPERADOR deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.
- 1.22. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos.
- 1.23. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en los Manuales Operativos de la Estrategia.
- 1.24. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante de la Estrategia se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato, de acuerdo con el formato gestión para la garantía de derechos.
- 1.25. Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Estrategia. Lo anterior, según lo dispuesto en los Manuales Operativos.
- 1.26. Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.
- 1.27. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **76** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

- 1.28. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
- 1.29. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
- 1.30. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- 1.31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales.
- 1.32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
- 1.33. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 1.34. Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 1.35. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
- 1.36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los Manuales Operativos de la Estrategia y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- 1.37. Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quién haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.
- 1.38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.
- 1.39. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato “F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales” o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- 1.40. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 77 de 93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Septiembre 2023
<p>1.41. Cumplir con Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado</p> <p>7.3 Obligaciones Generales del ICBF</p> <p>1.42. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el OPERADOR no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del OPERADOR. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al OPERADOR de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.</p> <p>1.43. Comunicar oportunamente al OPERADOR una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.</p> <p>1.44. Comunicar al OPERADOR una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos de que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, según el procedimiento establecido para tal fin.</p> <p>1.45. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del OPERADOR.</p> <p>1.46. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en los Manuales Operativos de la Estrategia y demás normatividad que le aplique.</p> <p>1.47. Apoyar al OPERADOR en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente en situaciones de riesgo detectadas por estas en la prestación del servicio.</p> <p>1.48. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.</p> <p>1.49. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.</p> <p>1.50. Suministrar la información que previamente requiera EL OPERADOR en relación con el objeto del presente contrato</p> <p>1.51. Exigir a EL OPERADOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</p> <p>7.4 OBLIGACIONES DEL OPERADOR ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **78** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: a. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del **ICBF** vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. B. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. c. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. D. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: a. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. B. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. c. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. D. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD: a. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. b Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. C. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. d Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. e. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. f Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

a. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. b Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. C. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **79** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar 850 usuarios de 6 a 13 años, que participarán en la Estrategia, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en los Manuales Operativos, según corresponda.
2. Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por **EL ICBF**, y en concordancia con los Manuales Operativos, según corresponda.
3. Surtir el proceso de inscripción y registro de los beneficiarios, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por **EL ICBF**, de acuerdo con lo dispuesto en los Manuales Operativos, según corresponda.
4. Presentar al **ICBF** el plan de mitigación del riesgo de deserción, cuando aplique.
5. Presentar al **ICBF** la propuesta metodológica para el desarrollo de la Estrategia, a partir de las particularidades propias del territorio, teniendo en cuenta los centros de interés, componentes y enfoques, y las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique, de acuerdo con lo estipulado en los Manuales Operativos, de cada misional; la cual deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
6. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles señalados en los Manuales Operativos y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato el Directorio del Talento humano contratado.
7. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción y capacitación de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en los respectivos Manuales Operativos, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con **EL ICBF**, y a su vez, entregar los listados de asistencia y fotografías que den cuenta del proceso de inducción, tal como se mencionan en los Manuales Operativos.
8. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad - DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFOTERCERA:** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentarán por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

9. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el mapa de actores institucionales del territorio, según lo establecido en los Manuales Operativos, en el marco del enfoque de transectorialidad.
10. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán los encuentros y actividades de la Estrategia, cuando no se realicen en un espacio propio, especialmente cuando aplique para la Modalidad 2. Espacios Comunitarios y Modalidad 3. Rural dispersa "Camino Rurales" o Itinerante, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Manuales operativos.
11. Formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio.
12. Presentar el ciclo de menú de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, el cual debe ser elaborada con base en la minuta patrón señalada en los Manuales Operativos. Estos ciclos de menú deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en los Manuales Operativos.
13. Diligenciar en el formato provisto por **EL ICBF**, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en cada uno de los municipios/localidades focalizadas, según lo establecido en los Manuales Operativos.
14. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada uno de los beneficiarios de la Estrategia, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

15. Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención de la Estrategia, en el formato establecido por **EL ICBF**, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la Estrategia, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en los Manuales Operativos.
16. Adquirir la dotación para el personal que ejecutará la Estrategia (chalecos, gorras, entre otros).
17. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Estrategia, y del Representante legal.
18. Entregar el informe de la etapa de alistamiento, elaborado por todo el talento humano de la Estrategia, que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los participantes, conforme con los criterios tenidos en cuenta para la focalización, asimismo los logros y dificultades, las gestiones de articulación, y el cómo se va a garantizar la participación de los beneficiarios en la construcción de la propuesta metodológica presentada inicialmente al supervisor del Contrato. Debe incluir también el plan de inversión para la ejecución de la Estrategia junto con la ejecución financiera de esta etapa, tal como se señala en los Manuales Operativos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÓN:

1. Desarrollar la estrategia "Atrapasueños" con 850 cupos para niñas y niños, a partir del cumplimiento de la etapa de alistamiento.
2. Realizar la atención de los usuarios conforme con la distribución de modelos operativos, población objetivo, cupos y municipios asignados al presente contrato, descritos en el siguiente cuadro:

Municipio	Niñas y Niños		
	Comunitarios	Propios	Rural dispersa
SANTA MARTA	850		
TOTAL	850		

3. Conformar los grupos de atención, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la Estrategia, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 82 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en los Manuales Operativos.

4. Desarrollar con los beneficiarios, los encuentros y actividades asociadas al desarrollo de la Estrategia, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención, según aplique, de acuerdo con lo estipulado en los Manuales Operativos y en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del Contrato.
5. Realizar el registro del avance de las acciones implementadas y del seguimiento permanente a los casos en los que se identificaron situaciones de inobservancia, riesgo, amenaza o vulneración, por parte del talento humano de **EL OPERADOR**, y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por **EL ICBF**, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
6. Desarrollar los ejercicios de participación y construcción de paz, de acuerdo con lo establecido en las guías metodológicas, definidas por **EL ICBF**.
7. Crear y administrar espacios de dinamización de redes (sociales y de contenido en las diferentes plataformas web) entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social, a partir del intercambio de sus experiencias, aprendizajes e iniciativas; para lo cual deberá demostrar las evidencias en donde se refleje la interacción de las y los participantes, de manera mensual.
8. Garantizar la asistencia de un representante de **EL OPERADOR** en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.
9. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por **EL ICBF**, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la Estrategia, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en los Manuales Operativos. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del Contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
10. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de los beneficiarios en las actividades de la Estrategia, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos.
11. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a los participantes en los encuentros, teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **83** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa “Caminos Rurales” o Itinerante), de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón de los Manuales Operativos.

12. Asegurar la entrega a 350 participantes de 6 a 13 años y de la Estrategia, los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros, teniendo en cuenta las modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa “Caminos Rurales” o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en los Manuales Operativos.
13. Realizar el registro de asistencia con la firma manuscrita de cada participante de la Estrategia, y de sus padres, madres y cuidadores (cuando aplique), en cada uno de los encuentros desarrollados bajo las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa “Caminos Rurales” o Itinerante), de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecidos por **EL ICBF**. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
14. Acompañar a los usuarios en la potenciación de sus habilidades, vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus sentidos y planes de vida, de forma transversal durante el desarrollo de la Estrategia, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por **EL ICBF**.
15. Entregar al **ICBF**, el informe de gestión mensual en el formato establecido por **EL ICBF**, con sus respectivos soportes.
16. Promover la participación de los beneficiarios en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por **EL ICBF**, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes y jóvenes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, adolescentes y jóvenes, y diálogos intergeneracionales. Lo anterior aplica solo para el esquema de atención de la Estrategia: Modalidad 1. Espacios propios, y Modalidad 2. Espacios comunitarios.
17. Entregar y cumplir con la contrapartida ofertada en los términos y condiciones presentados en el FORMATO 9 “COMPROMISO DE APOORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE”, es decir que **EL OPERADOR** puede distribuir la contrapartida en mínimo dos (2) de las tres (3) actividades que se mencionan en dicho formato. La contrapartida deberá corresponder mínimo al tres (3%) por ciento del valor del aporte del **ICBF**. **EL OPERADOR** mantendrá la división de la contrapartida en partes iguales entre las dos direcciones misionales (50% Dirección de Infancia y 50% Dirección de Adolescencia y Juventud). La contrapartida se traduce en elementos que favorezcan la óptima implementación de la Estrategia, dentro de los siguientes conceptos: i) Cualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ejecutadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones o personas naturales, entre otras ii) Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del **ICBF**.
iii) Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

18. Contratar a jóvenes entre 18 y 28 años para la implementación de la Estrategia, cumpliendo como mínimo el veinte por ciento (20 %) del total del talento humano, de acuerdo con los perfiles mencionados en los Manuales Operativos.
19. Garantizar la permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en la Estrategia.
20. Garantizar la permanencia y participación de padres, madres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en la Estrategia.

Obligaciones particulares para la etapa de atención de niñas y niños de 6 a 13 años:

1. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de entrada, para la identificación de habilidades de los participantes de la Estrategia, de acuerdo con el curso de vida, que mida su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **EL ICBF**, en el primer mes de atención; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa “Caminos Rurales” o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.
2. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de entrada, para la identificación de habilidades de los padres, madres y cuidadores de los participantes de la Estrategia, que mida su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **EL ICBF**, en el primer mes de atención; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa “Caminos Rurales” o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.
3. Aplicar la herramienta de diagnóstico de derechos, para la identificación del estado de los derechos de cada beneficiario de la Estrategia, en el formato establecido por **EL ICBF**, y entregarlo a la supervisión del Contrato, por tardar en la última semana del segundo mes de la etapa de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 85 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

4. Ejecutar las actividades y encuentros de la Estrategia, a partir de metodologías innovadoras, creativas y flexibles, formuladas con y para las niñas y niños, a partir del ejercicio de concertación adelantado durante los encuentros de Lectura de contexto, promoviendo la participación de sus familias en la construcción de sus proyectos de vida, a partir del arte, la cultura, la ciencia y el deporte, y propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.
5. Desarrollar el componente de Gestión y articulación para el desarrollo integral, que dé cuenta de un enfoque transectorial y de la gestión con diversos actores (entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil, academia, entre otros), según lo establecido en el Manual Operativo y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del Contrato.
6. Presentar el documento de propuesta metodológica actualizado al ejercicio de concertación adelantado durante los encuentros de Lectura de contexto con niñas, niños y sus familias, en el que se evidencie las metodologías innovadoras, creativas y flexibles, que promuevan la participación de sus familias en la construcción de sus proyectos de vida, a partir del arte, la cultura, la ciencia y el deporte; al supervisor del contrato, en la última semana del primer mes de atención.
7. Vincular a un nuevo participante solo cuando una niña o niño deje de asistir al número de encuentros, teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, y luego de que el profesional psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en la Estrategia.
8. Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de los beneficiarios, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, habilidades, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.
9. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de salida, para la identificación de habilidades de los beneficiarios de la Estrategia, de acuerdo con el curso de vida, que mida su estado final en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **EL ICBF**, antes de finalizar la etapa de atención, es decir, previo al inicio de la etapa de cierre; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 86 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

10. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de salida, para la identificación de habilidades de los padres, madres y cuidadores de las niñas y niños del Programa, que mida su estado final en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **EL ICBF**, antes de finalizar la etapa de atención, es decir, previo al inicio de la etapa de cierre; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS PROPIOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)

1. Durante la ejecución del contrato utilizar los bienes que hacen parte del inmueble conforme al uso legítimo autorizado y acordado con el(la) coordinador(a) del espacio propio correspondiente.
2. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por **EL ICBF**.
3. Vigilar, custodiar y responder por los bienes muebles que hacen parte del inmueble, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
4. Cumplir con lo establecido en los manuales de uso y mantenimiento de la dotación y mobiliario de la infraestructura los cuales serán entregados por **EL ICBF**.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

Obligaciones particulares para la etapa de cierre para niñas y niños de 6 a 13 años:

3. Realizar una actividad de cierre con las niñas, niños, familias y comunidad, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística, y en la que se les reconozca el cumplimiento de las metas propuestas durante el proceso, con el fin de contribuir en el camino y tránsito armónico hacia otro ciclo de la Estrategia o hacia otras ofertas en el territorio. Debe ser un espacio conmemorativo para que las y los participantes sean los protagonistas, en conjunto con sus familias y comunidad en general, y con la participación de entidades públicas y privadas, que dé cuenta del enfoque transectorial de la Estrategia. Su ejecución tendrá como plazo máximo una (1) semana. Previa a la realización de esta actividad, **EL OPERADOR** deberá presentar una propuesta de esta actividad de cierre, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, para ser validada y aprobada por el supervisor del Contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

4. Entregar al supervisor del Contrato el Informe Final Transectorial, antes de culminar la ejecución del contrato, que dé cuenta del trabajo conjunto entre el talento humano contratado para la operación de la Estrategia, y las entidades que hicieron parte de la implementación, en el que se realice un análisis de los resultados, aprendizajes, transformaciones logradas, evaluación del proceso y retos hacia el futuro, que permita la toma de decisiones y mejoras en la implementación de la Estrategia. Este informe debe contener los siguientes aspectos: A. Información general que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia. B. Descripción del esquema de atención en el que se describan los logros y dificultades por cada etapa (alistamiento, atención y cierre). C. Cumplimiento de indicadores sobre los objetivos de la Estrategia. D. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). E. Descripción de las iniciativas desarrolladas con cada uno de los grupos y los resultados obtenidos. F. Descripción de experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes obtenidos en la implementación. G. Sistematización de experiencias, como mínimo se debe realizar la sistematización de una de las experiencias vividas durante el proceso de implementación. H. Análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del formato para la identificación de entrada y salida de las y los participantes y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los beneficiarios, y una sala de reunión.
2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del **ICBF** que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **OPERADOR**. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por **EL ICBF**, y responder oportunamente las comunicaciones.
3. Realizar el registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, lo cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando a su vez, el soporte de asistencia de cada uno de estos, en los formatos y en el sistema de información determinado, de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 88 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

4. Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas y niños, adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información definido por **EL ICBF**, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.
5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los beneficiarios, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.
6. Para el segundo mes de ejecución (incluyendo el alistamiento), presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información que determine **EL ICBF**, así: el 100% del talento humano contratado, el 50% del registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes, el 25% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360, según aplique, y el 25% de los encuentros realizados.
7. Para el tercer mes de ejecución, presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información que determine **EL ICBF**, así: el 100% del registro de niños y niñas, adolescentes y jóvenes participantes, el 60% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360, según aplique, y el 60% de los encuentros realizados.
8. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine **EL ICBF**, así: el 100% del registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes, el 100% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360 (Información de entrada y salida), según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al operador no sea posible registrar la información requerida por **EL ICBF**, en el Sistema de Información determinado por **EL ICBF**, **EL OPERADOR** deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Adolescencia y Juventud, y la Dirección de Infancia. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **EL ICBF**, los cuales se describen a

continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes de la Estrategia, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 89 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en la Estrategia.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL OPERADOR requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.
2. Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.
3. Presentar al comité Técnico del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique.
4. Garantizar que los recursos comprometidos por **EL ICBF**, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF** para la ejecución del presente Contrato. **EL OPERADOR** se compromete a entregar al **ICBF** debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF**, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si **EL OPERADOR** presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
7. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por **EL ICBF**, los rendimientos financieros de los aportes del **ICBF** que se generen en la ejecución del Contrato.
8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por **EL OPERADOR** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, **EL OPERADOR** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.
11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.
12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

8 FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta que se suscribirá 1 contrato de aporte, el valor del aporte efectuado por el ICBF será realizado en el contratos de aporte, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de cada vinculo contractual (artículo 41 de la Ley 80 de 1993); en la forma establecida en el **Anexo 5: Clausulado contrato de aporte**

Desembolso Por Mes de Operación	Etapas	Periodo	Hasta el Porcentaje	Valor del aporte ICBF – Dirección de Infancia	Total Contrato
1	Alistamiento	15 Días	10%	67.975.690	67.975.690
2	Atención	Mensual	30%	203.927.070	203.927.070

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 91 de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

3	Atención y Cierre	Mensual	60%	407.854.140	407.854.141
---	----------------------	---------	-----	-------------	-------------

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato de aporte será designada MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA, Profesional Especializado 2028-17 al momento de suscribir el contrato con las ESAL, que queden en primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos⁴:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **ICBF** las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el

Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del Contrato de aporte, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APOORTE:**

⁴ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Septiembre 2023

En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **93** de
93

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

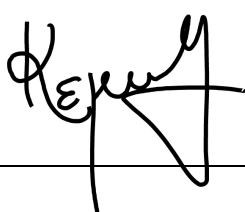
Fecha: Septiembre 2023

En sesión de Acta N°15 del 29 de SEPTIEMBRE de 2023, el Comité de Contratación extraordinario de LA Regional Magdalena se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

- ANEXO 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL**
- ANEXO 2 MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**
- ANEXO 3 MANUALES OPERATIVOS**
- ANEXO 4 CLAUSULADO CONTRATO APOORTE**
- ANEXO 5 INDICADORES FINANCIEROS Y ESTUDIOS DE COSTOS**

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	KAREN DIANA EGUIS MOLINA	

Aprobó:	Karen Diana Eguis Molina – Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica
Proyectó:	María Alejandra Charris Acosta – Enlace Regional de la Dirección de Infancia <i>María Alejandra Charris</i>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!